

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 1 de 76

MANUAL TÉCNICO **ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN**

AÑO 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 2 de 76

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Protección Especial

Beatriz Adriana Tierradentro

Subdirectora de Adopciones

Martha Patricia Manrique Soacha

Equipo Técnico

Adriana Marcela Peña Cifuentes
 Jasbleidy Tatiana Granados Lagos
 Néstor Danilo Moreno Bolívar
 María Isabel Martínez Soler
 María Alejandra Ortiz López

Con aportes de las y los profesionales que integran los equipos de la Subdirección de Adopciones; Direcciones Misionales, Regionales, Centros Zonales, Operadores, Ciudadanía y las diferentes dependencias del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 3 de 76

Tabla de Contenido

CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN.....	5
Justificación.....	6
Definiciones y siglas.....	10
Marco conceptual.....	16
Referencias normativas.....	26
CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA – ESTRATEGIA DE CARACTERIZACIÓN PARA BÚSQUEDA Y CONSECUCCIÓN DE FAMILIA.....	32
Objetivo de la estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia.....	33
Población objetivo.....	33
Paso 1: Registro en el consolidado de niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales.....	34
Paso 2: Autorización de intenciones de caracterización para búsqueda y consecución de familia.....	35
Paso 3: Desarrollo de las actividades de caracterización para la búsqueda y consecución de familia.....	38
Paso 4: Validación carta de intención de adopción.....	40
Paso 5: Seguimiento al proceso de adopción.....	42
CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA – ESTRATEGIA DE ACOGIMIENTO.....	44
Objetivo de la estrategia de acogimiento.....	45
Población objetivo de la estrategia de acogimiento.....	45
Modo de implementación:.....	46
a. Acogimiento en el extranjero.....	46
b. Acogimiento en Colombia.....	46
Componentes:.....	46
Paso 1. Selección del aliado estratégico.....	47
Paso 2. Postulación, caracterización, preselección de las niñas, niños y adolescentes.....	48
Paso 3. Selección de las niñas, niños y adolescentes y notificación a los comités de adopciones y Defensorías de Familia.....	50
Paso 4. Selección de acompañantes.....	51
Paso 5. Búsqueda, capacitación y selección de familias participantes (acogedoras y de apoyo).....	52
Paso 6. Análisis de los estudios psicosociales de la familia.....	56
Paso 7. Asignación de familias acogedoras a las niñas, niños y adolescentes participantes.....	57
Paso 8. Solicitud y recepción de documentos de las niñas, niños y adolescentes preseleccionados.....	58
Paso 9. Trámites para salida del país – aplica para acogimiento en el extranjero.....	59
Paso 10. Preparación de participantes.....	60
Paso 11. Desarrollo del acogimiento.....	63
Paso 12. Regreso del viaje.....	66
Paso 13. Entrevista sobre la experiencia.....	66
Paso 14. Intención de proyecto adoptivo.....	67
Paso 15. Seguimiento a las niñas, niños y adolescentes participantes.....	69
Monitoreo y seguimiento.....	70
Sistema Integrado de Gestión.....	70
Referencias bibliográficas.....	72
Control de Cambios.....	76

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 4 de 76

Lista de tablas

Tabla 1: Balance de la estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia ..8

Tabla 2: Balance estrategia de acogimiento9

Tabla 3: Referencias normativas26

PÚBLICA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 5 de 76

CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 6 de 76

Justificación

En Colombia, apelando a diversos tratados internacionales y a la Constitución Política, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes es una prerrogativa de especial consideración, que implica que sean reconocidos como sujetos de derechos.

De acuerdo con el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia “Son derechos fundamentales de las niñas y niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a la niña y niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de las niñas y niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”

Como entidad encargada de proteger a las niñas, niños y adolescentes y garantizarles sus derechos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023 “Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones” y Decreto 1075 de 2023 “Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a las niñas, niños y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Con la expedición del Código de la Infancia y la Adolescencia mediante la Ley 1098 de 2006, en su artículo 7, se entiende por protección integral de las niñas, niños y adolescentes, “(...) el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración, y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (...)”.

De acuerdo con el artículo 53 de Ley 1098 de 2006, la adopción es una medida de restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes, la cual debe ser decretada por una autoridad administrativa en el marco de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

La medida de protección integral por medio de la adopción que rige en Colombia es nacional e internacional, esta última aplica cuando una niña, niño o adolescente con residencia habitual en un Estado va a ser desplazado a otro Estado debido a su adopción. Según el Artículo 72 de la misma Ley, “(...) la adopción internacional se registrará por los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia sobre esta materia (...)”

En el marco de dichas adopciones internacionales, a través de la Ley 265 de 1996 se aprobó el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional suscrito en La

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 7 de 76

Haya, el 29 de mayo de 1993, el cual señala en su Artículo 4, literal b), que “Las adopciones consideradas por el Convenio solo pueden tener lugar cuando las Autoridades competentes del Estado de origen: (...) b) han constatado, después de haber examinado adecuadamente las posibilidades de colocación del niño en su Estado de origen, que una adopción internacional responde al interés superior del niño; (...)”.

Como autoridad competente en materia de adopción en Colombia, ya sea nacional o internacional, el ICBF cuenta en su estructura con la subdirección de adopciones, que pertenece a la Dirección de Protección Especial, y que de acuerdo con el Decreto 1430 de 2025 tiene como funciones, entre otras, las de “1. Dirigir y coordinar la organización y desarrollo del Programa de Adopción a nivel nacional e internacional. (...) 9. *Analizar y emitir concepto sobre la refrendación o no de idoneidad de las solicitudes de adopción de familias colombianas y extranjeras residentes en el extranjero.* 11. *Analizar y administrar la información estadística relacionada con el Programa de Adopción y presentar reportes a la Dirección de Protección Especial.* (...) 13. *Adelantar las acciones tendientes a la búsqueda de alternativas para las niñas, niños y adolescentes que hacen parte del Programa de Adopción, a quienes por sus características y necesidades especiales se les dificulte restituir su derecho a pertenecer a una familia a través de la adopción.* 14. *Definir los aspectos técnicos de la operación tercerizada para las Estrategias que Promueven la adopción, y los mecanismos para medir y realizar seguimiento a la gestión de los operadores que desarrollen las estrategias (...).*”

Estas funciones son determinantes para atender a los jóvenes que se encuentran en el sistema de Protección y no cuentan con una familia, y a las niñas, niños y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad con características y necesidades especiales y presentan alguna de las siguientes situaciones, como consecuencia de las cuales, ven disminuidas sus posibilidades para la consecución de una familia adoptiva:

1. Tener diez (10) años o más.
2. Pertenecer a un grupo de dos o más hermanas o hermanos, donde el o la mayor de ellos tenga diez (10) años o más
3. Pertenecer a un grupo de tres o más hermanas o hermanos de cualquier edad. Con independencia de que presenten o no condiciones de salud o discapacidad.
4. Ser una niña, niño o adolescente con discapacidad, con independencia de la edad.
5. Tener cualquier edad y presentar alguna enfermedad crónica, grave y permanente o condición que requiera, por su nivel de complejidad, atención especializada del sistema de salud (tanto a nivel diagnóstico como de atención frecuente y constante por áreas especializadas de la salud). Algunas de estas enfermedades son las denominadas raras, huérfanas, graves o catastróficas. De acuerdo con la Organización mundial de la salud¹: “*Las enfermedades no transmisibles (ENT), también conocidas como enfermedades crónicas, suelen ser de larga duración y son el resultado de una combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y de comportamiento.*”

Teniendo en cuenta que a diciembre del año 2024 se encontraban reportados dentro de los servicios de protección un total de 3.265 niñas, niños y adolescentes que contaban con declaratoria de adoptabilidad y tienen características y necesidades especiales, la subdirección de adopciones del ICBF promueve su adopción a través de las siguientes estrategias:

- Caracterización para búsqueda y consecución de familia

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 8 de 76

- Estrategia de Acogimiento

Importancia de la estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia.

Se entiende por caracterización para búsqueda y consecución de familia, el proceso mediante el cual una familia colombiana en lista de espera, un Organismo Acreditado en Colombia y/o las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción en Colombia (IAPAS) con Licencia de Funcionamiento vigente, desarrollan acciones que permitan reconocer y/o profundizar en la información de la situación actual a nivel médico, psicológico y nutricional de las niñas, niños y adolescentes adoptables que presenta características y necesidades especiales en situación de adoptabilidad, a fin de comprender mejor su cotidianidad, habilidades y adaptabilidad, posibilitando su vinculación adoptiva.

Esta estrategia facilita la consecución de familia adoptiva garantizando una toma de decisión en las familias frente a su proyecto adoptivo desde un enfoque diferencial e integral que resulte en la garantía de derechos en las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales.

Actualmente, se evidencian los siguientes resultados:

Tabla 1: Balance de la estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia

AÑO	AUTORIZACIONES DE CARACTERIZACIÓN OTORGADAS	CARTAS DE INTENCIÓN VALIDADAS
2024	1628	106
2025	1262	105

Fuente: Sistema de información Misional SIM y Consolidado Nacional de Niñas, niños y adolescentes con corte a diciembre de 2025

Teniendo en cuenta los datos relacionados en la tabla que antecede, es importante resaltar que la estadística del proceso de adoptabilidad dependerá en gran medida de las acciones adelantadas por parte de los organismos acreditados y de las IAPAS cuyas solicitudes de caracterización y formatos de carta de intención de adopción remitidos reflejarán el aumento o disminución de los procesos de adopción.

Importancia de la estrategia de acogimiento.

Se entiende por estrategia de acogimiento, el proceso mediante el cual las niñas, niños y adolescentes declarados en situación de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, son acogidos temporalmente en Colombia o en el exterior por familias colombianas o extranjeras.

El objetivo de este acogimiento es brindar a las niñas, niños y adolescentes la oportunidad de establecer una relación afectiva con una familia que, eventualmente, pueda conducir a un proceso de adopción. Asimismo, busca facilitar la convivencia en diversos contextos familiares; promover el desarrollo y fortalecimiento de habilidades y competencias personales; fomentar el conocimiento de aspectos culturales del país de acogida; y contribuir a la comprensión y valoración de su propia cultura.

Frente a las familias acogedoras, les brinda la oportunidad de interactuar con las niñas, niños y adolescentes mediante la convivencia temporal. Esto les permite conocer sus fortalezas, habilidades, capacidades de resiliencia y expresión afectiva, al tiempo que les posibilita reflexionar y autoevaluarse

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
	MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	Versión 1	Página 9 de 76

frente a la decisión de asumir la adopción de una niña, niño o adolescente con características y necesidades especiales.

A la luz de este contexto, y en coherencia con lo dispuesto en los tratados internacionales, así como con el *Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional*², se establece que las familias acogedoras podrán ser colombianas o extranjeras que se encuentren aprobadas, refrendadas o en lista de espera ante la subdirección de adopciones o los comités de adopciones del ICBF o en las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción en Colombia (IAPAS). Asimismo, podrán participar familias colombianas o extranjeras que se encuentren en fase de evaluación dentro del proceso adoptivo. Esta disposición tiene como finalidad garantizar la aplicación del principio de interés superior de la niña, niño o adolescente que participe en la estrategia de acogimiento.

En desarrollo de la estrategia de acogimiento, desde el año 2004 han participado de 2.116 niñas, niños y adolescentes, de los cuales han sido adoptados un total de 1.259. cómo se refleja continuación.

Tabla 2: Balance estrategia de acogimiento

AÑO DE PARTICIPACIÓN	TIPO DE ACOGIMIENTO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARTICIPANTES	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ADOPTADOS
2004/2014	EXTRANJERO	760	528
2015	EXTRANJERO	80	39
2016	EXTRANJERO	74	52
2017	EXTRANJERO Y COLOMBIA	172	128
2018	EXTRANJERO Y COLOMBIA	195	110
2019	EXTRANJERO	161	91
2021	EXTRANJERO	194	107
2022	EXTRANJERO	184	94
2023	EXTRANJERO	144	71
2024	EXTRANJERO	92	13
2025	EXTRANJERO	74	1
TOTAL		2.116	1259

Fuente: Sistema de información Misional SIM y Consolidado Nacional de Niñas, niños y adolescentes con corte a enero de 2026

La estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia y la estrategia de acogimiento se consolidan como estrategias complementarias y fundamentales en el proceso de búsqueda y consecución de familia para niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales en situación de adoptabilidad. Ambas iniciativas no solo fortalecen la toma de decisiones de las familias, sino que también amplían las posibilidades de garantizar el derecho a crecer en un entorno protector, estable y afectivo. Los resultados estadísticos evidencian que, en la medida en que los organismos acreditados,

² Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, 2024. Conjunto de Herramientas para prevenir y combatir las Prácticas ilícitas en la Adopción Internacional

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 10 de 76

IAPAS y familias acogedoras participan activamente en estos procesos, se incrementan las oportunidades de lograr vinculaciones adoptivas exitosas y sostenibles, reafirmando así el compromiso institucional con el principio del interés superior de la niñez y la protección integral de sus derechos.

Definiciones y siglas

Adopción: Es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paternofilial entre personas que no la tienen por naturaleza. Así la define el artículo 61 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Aliados estratégicos: Persona jurídica o Autoridad Central, con la que se celebra una alianza a través de un contrato, convenio o memorando de entendimiento, con la finalidad de cumplir los objetivos de la Estrategia de Acogimiento.

Autoridad central de los estados parte del convenio de la haya de 1993: El Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de manera explícita señala que todo Estado contratante designará una Autoridad Central encargada de dar cumplimiento a las obligaciones que el Convenio le impone. Las Autoridades Centrales deberán cooperar entre ellas y promover una colaboración entre las Autoridades competentes de sus respectivos estados para asegurar la protección de las niñas, niños y adolescentes y alcanzar los demás objetivos del Convenio.

Caracterización para la estrategia de acogimiento: Conjunto de acciones para identificar la dinámica particular (percepción sobre la adopción, recursos emocionales, repertorio comportamental, entre otros) de las niñas, niños y adolescentes postulados para participar en la Estrategia de Acogimiento.

Caracterización para búsqueda y consecución de familia: Proceso mediante el cual se desarrollan acciones para profundizar la situación a nivel médico, psicológico, nutricional y alimentario de las niñas, niños y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad que presenta características y necesidades especiales. Todas las acciones que realicen los Organismos Acreditados o las IAPAS, a la niña, niño o adolescente en el marco de este proceso, deben ser allegadas o reportadas a la subdirección de adopciones y al secretario del comité de adopciones de la regional a la que pertenece la niña, niño o adolescente, para que sean incluidas en la historia de atención.

Carta de Intención: Documento presentado por una familia interesada en la adopción de una niña, niño o adolescente en proceso de Caracterización para búsqueda y consecución de familia. Esta carta no genera compromiso directo de una asignación por parte del comité de adopciones. (Ver Formato Carta de Intención de Adopción)³.

Comité de adopciones: Instancia responsable de la selección de las familias colombianas y extranjeras y de la asignación de estas a las niñas, niños y adolescentes adoptables. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Código de la Infancia y de la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Comité técnico de supervisión de contratos de aporte – Estrategia de Acogimiento: Instancia encargada de realizar el seguimiento y toma de decisiones en el marco de los contratos de aportes de la

³ El formato se encontrará disponible en <https://www.icbf.gov.co/programa-adopciones>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 11 de 76

estrategia de acogimiento suscritos entre el ICBF y los Aliados estratégicos, en el contexto de la Estrategia de Acogimiento.

Cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores – CUIDA: Es una prueba que tiene como finalidad evaluar las características que resultan más relevantes para el establecimiento competente y funcional de las relaciones de cuidado, tal como ocurre en la adopción, el acogimiento, la tutela o la custodia de un menor de edad.

Derecho humano a la alimentación adecuada -DHAA-: El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna.

Declaratoria de adoptabilidad: La declaratoria de adoptabilidad se constituye entonces, en una decisión administrativa que es presupuesto de la adopción, define la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes, y se encuentran sometida, en los eventos en que haya habido oposición en cualquier etapa del proceso, a la homologación por el Juez de Familia y una vez en firme, produce respecto de los padres la terminación de la patria potestad del hijo.

Discapacidad: La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre personas que presentan diversidad física, intelectual, mental o sensorial y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (ICBF 2025 - Definición adaptada de la Convención de las personas con discapacidad)

Estado de origen: Es el país de procedencia y residencia de la niña, niño o adolescente al que se le ha otorgado la declaratoria de adoptabilidad. De acuerdo con el Artículo 4 del Convenio de La Haya, corresponde al Estado de origen determinar si el menor es adoptable, así como velar porque la adopción internacional sea la medida más adecuada para garantizar su interés superior.

Entrevista: Acción de comunicación oral que se establece entre un entrevistador y el entrevistado o entrevistada con el fin de obtener una información o una opinión de alguien. En el marco del presente manual, la entrevista se efectúa sobre dos tipos de población diferente: a) Personas que se han postulado en la convocatoria para la selección de acompañantes; b) Las niñas, niños y adolescentes y los jóvenes objeto de atención de la Estrategia de Acogimiento.

Estado de recepción: Es el Estado en el cual residen los solicitantes de adopción y que, garantiza a la niña, niño o adolescente adoptado el pleno ejercicio de sus derechos, entre los que se encuentran la nacionalidad y la residencia permanente en su territorio.

Estrategia de Acogimiento: Se entiende por estrategia de acogimiento el periodo en el cual las niñas, niños y adolescentes comparten y se integran con una familia acogedora, esperando que las partes se conozcan, compartan experiencias nuevas y tengan un intercambio cultural, brindando a las y los beneficiarios participantes un espacio seguro, y facilitando la creación de una nueva relación.

El acogimiento promueve la adopción de las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales para quienes, al momento de su participación, no se ha podido encontrar una familia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 12 de 76

Etnia: según el Ministerio de Salud y Protección social hace referencia: “al Grupo humano que habita un espacio geográfico, posee características culturales propias y una historia común. Cada etnia está relacionada con un territorio y un origen ancestral que le permite construir una identidad grupal y compartir su propio sistema de creencias. En Colombia los pueblos y comunidades indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el Pueblo Rrom o Gitano se identifican como Grupos Étnicos.”⁴

Evaluación de familias: Conjunto de actividades de calificación y apreciación, cualitativa y cuantitativa por parte del profesional del ICBF que consiste en determinar si las personas que desean ser familias, acogedoras o adoptivas disponen de las condiciones necesarias para ello, tales como: motivación, actitudes, capacidades, características psicológicas, entorno social, salud física y mental, antecedentes familiares, historia personal, funcionamiento familiar y expectativas. La evaluación permite determinar si estas condiciones son acordes con las necesidades de las niñas, niños y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad o si constituyen un riesgo para su integración y adaptación.

Familia: Es una estructura social que se construye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por tanto, sin bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, las que estructuran y le brindan cohesión a la institución. De acuerdo con lo afirmado por el observatorio del bienestar de la niñez, *“La forma tradicional de la estructura familiar es identificada como nuclear, la cual se puede descomponer en completa o incompleta: integrada por los padres y/o madres y los hijos, o solo uno de los padres o madres, aunque han surgido nuevas conformaciones.*

Familias acogedoras: Familia que de manera temporal acoge a niñas, niños o adolescente participantes, reconociendo las necesidades particulares de los beneficiarios, reacciones, gustos, miedos, aspectos culturales, posibles retos durante el tiempo de integración, adaptación al cambio al nuevo contexto, estrategias de contención emocional y pautas de crianza.

Podrán ser familias acogedoras todas las familias colombianas o extranjeras aprobadas o refrendadas y en lista de espera sea ya en la subdirección de Adopciones, los comités de Adopciones de ICBF o de las IAPAS, o Familias colombianas o extranjeras en fase de evaluación del proceso de adopción.

Familias de apoyo: Son aquellas familias presentadas por el aliado estratégico, que han sido debidamente evaluadas por el ICBF y autorizadas por el comité Técnico, para brindar acogida temporal en su hogar a niñas, niños y adolescentes que requieran ser reubicados durante el periodo de acogimiento, como consecuencia de la configuración de alguna de las situaciones descritas en el Paso 13 – Numeral 9 del presente Manual. Estas familias deben contar con las condiciones y capacidades necesarias para ofrecer un entorno seguro, afectivo y estable que garantice el bienestar de los participantes.

Grupo étnico: Colectivo que comparte costumbres, tradiciones, historia, identidad, idioma, vínculos con un territorio, y sistemas sociales y políticos singulares. Un grupo étnico es en sí mismo una comunidad. Está determinado por la existencia de ancestros y una historia en común y el territorio. En Colombia existen cinco grupos étnicos: indígenas, afrodescendientes y comunidades negras, palenqueros, raizales

⁴ Ministerio de Salud y Protección Social. (s. f.). *Etnias*. Centro Especializado de Servicio al Ciudadano. <https://ciudadanos.sectorsalud.gov.co/ciudadanos/enfoque-diferencial/Paginas/Etnias.aspx>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 13 de 76

de San Andrés y Providencia y Gitanos o Rrom. En el artículo 13, la Constitución Política de 1991 reconoce que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.

Informe psicosocial: Documento técnico emitido por el equipo psicosocial del Organismo Acreditado y Autorizado, el cual contiene las actuaciones administrativas, que refleja aspectos privados de las familias que se postulan para participar en la Estrategia de Acogimiento. Compila los aspectos estudiados y emite una propuesta de preconcepto sobre la participación de las familias en las Estrategia de acogimiento en el área evaluada por parte del profesional. Debe ser concreto, claro, profundo, organizado (estructura coherente), congruente y objetivo. (Ver Formato de Informe Psicosocial de las Familias Acogedoras en la Estrategia de Acogimiento) ⁵.

Informe Integral: Documento técnico interdisciplinario que recoge información de cada niña, niño y adolescente con sus datos de identificación, el acto administrativo o el fallo judicial que lo declara en situación de adoptabilidad, aspectos sociales, la evolución personal, el estado de salud física y mental, fotografías y videos, así como las necesidades particulares de la niña, niño o adolescente que ingresa al Programa de Adopción

Intención de proyecto adoptivo: Documento presentado por una familia interesada en la adopción de una niña, niño o adolescente que haya participado en la Estrategia de Acogimiento. Este documento no genera compromiso directo de una asignación por parte del comité de adopciones. (Ver Formato Intención de proyecto adoptivo) ⁶.

Instituciones autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción en Colombia (IAPAS): Entes de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con licencia de funcionamiento expedida por el ICBF y autorizados por la Ley 1098 de 2006 para desarrollar el Programa de Adopción, con familias colombianas y extranjeras residentes dentro y fuera de Colombia. El artículo 73 de la citada Ley reconoce la existencia de Instituciones privadas en Colombia para adelantar trámites de adopción nacionales e internacionales y reconoce el funcionamiento de comités de adopciones al interior de estas.

Lista de espera internacional: Documento consolidado que contiene los trámites de adopción aprobados o refrendados de familias extranjeras residentes en el exterior, que cuentan con disponibilidad para ser asignados a una niña, niño, adolescente o grupos de hermanos, con independencia de la regional donde hayan sido presentados. La consolidación de la información tiene como parámetro la fecha de aprobación de la solicitud por parte de un Comité de adopciones o de Refrendación por parte de la subdirección de adopciones.

Lista de espera nacional: Documento consolidado que contiene los trámites de adopción aprobados o refrendados de Familias Colombianas residentes en territorio colombiano o en el exterior, que cuentan con disponibilidad para ser asignados a una niña, niño, adolescente o grupos de hermanos, con independencia de la regional donde hayan sido presentados. La consolidación de la información tiene como parámetro la fecha de aprobación de la solicitud por parte de un comité de adopciones o de Refrendación por parte de la subdirección de Adopciones.

⁵ El formato se encontrará disponible en <https://www.icbf.gov.co/programa-adopciones>

⁶ El formato se encontrará disponible en <https://www.icbf.gov.co/programa-adopciones>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 14 de 76

Libro de varios: Documento en el que se inscriben todos los hechos y actos distintos de nacimientos, matrimonios y defunciones, especialmente los reconocimientos de hijos naturales, legitimaciones, adopciones, alteraciones de la patria potestad, emancipaciones, habilitaciones de edad, capitulaciones matrimoniales, interdicciones judiciales, discernimientos de guarda, rehabilitaciones, nulidades de matrimonio, divorcios, separaciones de cuerpos y bienes, cambios de nombre, declaraciones de seudónimos, manifestaciones de vecinamiento, declaraciones de ausencia, declaraciones de presunción de muerte e hijos inscritos.

Niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales: El Programa de Adopción en Colombia considera como necesidad o característica especial estar en una o varias de las siguientes circunstancias:

1. Tener diez (10) años o más.
2. Pertenecer a un grupo de dos o más hermanas o hermanos, donde el o la mayor de ellos tenga diez (10) años o más
3. Pertenecer a un grupo de tres o más hermanas o hermanos de cualquier edad. Con independencia de que presenten o no condiciones de salud o discapacidad.
4. Ser una niña, niño o adolescente con discapacidad, con independencia de la edad.
5. Tener cualquier edad y presentar alguna enfermedad crónica, grave y permanente o condición que requiera, por su nivel de complejidad, atención especializada del sistema de salud (tanto a nivel diagnóstico como de atención frecuente y constante por áreas especializadas de la salud). Algunas de estas enfermedades son las denominadas raras, huérfanas, graves o catastróficas. De acuerdo con la Organización mundial de la salud⁷: *“Las enfermedades no transmisibles (ENT), también conocidas como enfermedades crónicas, suelen ser de larga duración y son el resultado de una combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y de comportamiento.”*

Organismo acreditado y autorizado: Ente de naturaleza pública o privada que ha cumplido con el trámite de acreditación de conformidad con los artículos 10 y 11 del Convenio de La Haya en materia de Protección y en lo relativo a la Cooperación en Adopción Internacional, que cumple con cualquier criterio adicional impuesto por el país que emite la acreditación y que ejerce ciertas funciones del Convenio en lugar de, o junto con, la Autoridad Central. En Colombia, el ICBF como Autoridad Central en materia de adopción, tiene a su cargo el otorgamiento y renovación de la autorización para prestar servicios de adopción internacional, la cual está sujeta a la necesidad del servicio.

Persona con discapacidad: Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Art. 2° de la Ley 1346 de 2009 por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)

Prelación de adoptantes colombianos: La Ley 1098 de 2006, en los artículos 71 y 73, ordena la prelación para los adoptantes colombianos al señalar que “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las instituciones autorizadas por este para adelantar el programa de adopción, preferirán, en igualdad de condiciones, las solicitudes presentadas por los y las colombianas, cuando llenen los requisitos establecidos en el presente Código. Si hay una familia colombiana residente en el país o en el exterior y

⁷ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 15 de 76

una extranjera, se preferirá a la familia colombiana, y si hay dos familias extranjeras una de un país no adherido a la Convención de La Haya o a otro convenio de carácter bilateral o multilateral en el mismo sentido y otra sí, se privilegiará aquella del país firmante del convenio respectivo.”. [...] “En la asignación de familia que realice el comité de Adopción, se dará prelación a las familias colombianas de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de este código. El incumplimiento de esta norma dará lugar a las sanciones disciplinarias del caso e invalidará la citada asignación.” Al respecto, el comité de la Convención de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional ha confirmado que “(...) la adopción internacional solo puede tener lugar después de haber examinado adecuadamente las posibilidades de colocación del niño en su Estado de origen”.

Profesional responsable de caracterización para búsqueda y consecución de familia: Profesional de la subdirección de adopciones que se encarga de autorizar a los organismos internacionales y a las IAPAS, la caracterización para búsqueda y consecución de familia de las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales que han sido reportados por comités de adopciones de las regionales del ICBF y de las IAPAS a la subdirección de adopciones.

Profesional responsable de cruces y traslado: Profesional de la subdirección de adopciones responsable de la consolidación de información asociada a la historia de atención de las niñas, niños y adolescentes y del traslado de la documentación de las solicitudes de adopción aprobadas a las diferentes Regionales del ICBF.

Programa de adopción: Es el conjunto de actividades tendientes a restablecer el derecho de las niñas, niños y adolescentes a tener una familia.

Sistema de Información Misional-SIM: Es una herramienta tecnológica creada a partir de lo ordenado en el artículo 77 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 “[...] como finalidad llevar el registro de los niños, las niñas y los adolescentes cuyos derechos se denuncian como amenazados o vulnerados. Dicho registro incluirá la medida de restablecimiento adoptada, el funcionario que adelantó la actuación y el término de duración del proceso. Este sistema tendrá un registro especial para el desarrollo del programa de adopción.” Es un software desarrollado a la medida, para cubrir las necesidades de información del ICBF que se originan en sus procesos misionales, cuya finalidad es facilitar el registro, la consolidación y reporte de información local, regional y nacional.

Trámite para la adopción internacional: Corresponde a las actividades legales y administrativas; orientadas a la preparación, evaluación y selección de los solicitantes de adopción residentes en el exterior. Estas actividades son adelantadas por los profesionales de la Autoridad Central o de los Organismos Acreditados internacionalmente y autorizados en Colombia. El trámite se rige por los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia y en él intervienen los Estados de origen y de recepción.

	PROCESO PROTECCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 16 de 76

Marco conceptual

Acerca del vínculo afectivo: Apego en la primera infancia e infancia intermedia

El concepto de apego fue propuesto por Bowlby⁸ hace más de cuatro décadas para describir el vínculo fundamental entre padres y/o madres e hijos que es esencial para la supervivencia y el desarrollo, afirmando que este se constituye en el núcleo central de la vida emocional de las personas⁹. El concepto está basado en la etología, y Bowlby lo operacionalizó como un repertorio de conductas organizadas con una base biológica (ej. el llanto, risa, adhesión y búsqueda de proximidad de las niñas o niños) que se promueve en las interacciones de padres y/o madres e hijos y que maximiza la supervivencia.

Así, el establecimiento de un mínimo de relaciones positivas y estables con un adulto sensible a sus necesidades bastará para que una niña o niño experimente fuertes sentimientos de afecto hacia esa persona, de manera que la echará de menos cuando no esté, la reclamará cuando necesite ayuda, y la buscará tras su ausencia.

Bajo condiciones de estrés tales como enfermedad, entornos desconocidos y ser dejados solos, las niñas y niños dirigen ciertas conductas hacia sus cuidadores para obtener protección y seguridad. En ausencia de estas condiciones, las conductas de búsqueda de proximidad se reducen, y el sistema de apego permite a la niña, niño o adolescente ocuparse en otras conductas adaptativas que promueven la exploración y el dominio del entorno¹⁰. El sistema de apego, por lo tanto, permite a las niñas y niños relacionarse con sus padres y/o madres como una “base segura” desde la cual explorar¹¹ y obtener soporte y protección en momentos en que se percibe amenaza.

La sintonización parental y la adecuada capacidad de respuesta dan lugar a un apego seguro, enmarcado en una visión de sí mismo como merecedor de cuidado y competente en el dominio del entorno, y una mirada de los otros como confiables y efectivos.

Las niñas, niños y adolescentes con apego seguro buscan fácilmente a sus cuidadores, cuando están angustiados, pero se sienten suficientemente a salvo para explorar su entorno en momentos de poco estrés. Los padres y/o madres de estas niñas o niños se muestran más sensibles (accesibles y disponibles) en las interacciones, e interpretan las señales de sus hijos de forma objetiva, logrando ajustarse y responder a ellas con rapidez y eficacia¹².

En contraste, la no disponibilidad parental y el rechazo severo están asociados con un apego inseguro ansioso-evitativo. Estas niñas o niños se ven a sí mismos como no adorables e incapaces de obtener el cuidado de sus padres y/o madres, y ven a otros como punitivos y desinteresados en ellos. Las niñas o

⁸ Bowlby J. Attachment and Loss: Volume 1. Attachment. New York: Basic Books, 1969. // Bowlby J. Attachment and Loss: Volume 2. Separation. New York: Basic Books, 1973. // Bowlby J. Attachment and Loss. Volume 3. Loss, Sadness and Depression. New York: Basic Books, 1980.

⁹ Limiñana, A. R. y Bueno A. 2011. La Construcción del Vínculo Afectivo en la Adopción. La teoría del Apego como marco de Referencia en la Intervención Post-Adoptiva. International Journal of Developmental and Educational Psychology, vol. 1, núm. 1, 2011, pp. 333-340 Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores Badajoz, España

¹⁰ Carlson EA, Sroufe LA. Contribution of attachment theory to developmental psychopathology. In: Cicchetti D, Cohen DJ, eds. Developmental Psychopathology: Vol 1. Theory and Methods. New York: Wiley, 1995:581-617

¹¹ Ainsworth MDS. The development of infant-mother attachment. In: Caldwell B, Ricciuti Heds. Review of Child Development Research, Volume 3. Chicago: University of Chicago Press, 1973:1-94.

¹² Carlson EA, Sampson MC, Sroufe LA. Implications of attachment theory and research for developmental-behavioral pediatrics. J Dev Behav Pediatr 2003; 24: 364-79.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 17 de 76

niños ansiosos-evitativos son renuentes a aproximarse a sus padres y/o madres aun cuando están angustiados, ya que temen que su búsqueda de ser reconfortados sea rechazada o castigada.

Por último, la inconsistencia parental está asociada con un apego ansioso-ambivalente. Estas niñas o niños se ven a sí mismos como incapaces de sostener el interés y cuidado de otros, sin embargo, ven a otros como capaces de proveer soporte, si su atención puede ser segura y sostenida. Las niñas o niños ansiosos - ambivalentes están vigilantes acerca de la capacidad de respuesta de sus padres y/o madres y exhiben muestras elevadas de necesidad para provocar la capacidad de respuesta parental o maternal, de hecho, su preocupación excesiva por la disponibilidad de sus padres y/o madres inhibe la exploración apropiada de su entorno.

En general, la evidencia del impacto del apego parental en el desarrollo de la primera infancia e infancia intermedia es indiscutible e inmensa. Se ha encontrado que el apego influye en casi cada aspecto del desarrollo de la primera infancia, desde el desarrollo neuro-cognitivo hasta las competencias socio-comportamentales. Es de resaltar que las investigaciones demuestran que la calidad del apego varía de acuerdo con la naturaleza de las interacciones de padres y/o madres con sus hijos e hijas, descartando la noción de que se encuentra determinada completamente por cualidades disposicionales de la niña o niño. Los estudios también muestran que mientras el apego temprano ejerce una influencia sustancial sobre el desarrollo posterior, el estatus del apego puede cambiar en función del deterioro y estrés en la relación entre padres y/o madres e hijos o de las mejoras en los mismos¹³.

En este sentido, es importante considerar que los padres y/o madres difieren en la naturaleza y calidad del cuidado que proveen a sus hijos e hijas, así como también existen diferencias individuales en la calidad de la vinculación afectiva de las niñas o niños hacia ellos. Con base en esto, y en función del grado de disponibilidad y accesibilidad de los padres y/o madres como figuras de apego, las experiencias de apego de las niñas o niños se consolidan a través del tiempo, en los “modelos internos de trabajo o modelos representacionales internos” de las relaciones.

Así, según las actitudes percibidas, las niñas y niños desarrollarán expectativas acerca de lo que ellos pueden esperar de dichas figuras en situaciones futuras. De forma similar, el modelo operativo sobre sí mismo reflejará la noción de cuan aceptable o inaceptable se es, a los ojos de las figuras de apego.

Acerca del vínculo afectivo: Apego en la adolescencia

La adolescencia es una etapa de vida caracterizada por un desarrollo neurológico, cognitivo y socio psicológico significativo. De igual modo, es una etapa en la que la cantidad de tiempo compartido con los padres y/o madres normalmente disminuye, mientras que el tiempo compartido con los pares incrementa considerablemente. Sin embargo, los padres y/o madres continúan jugando un rol clave influenciando el desarrollo de los adolescentes.

El apego padre-adolescente tiene efectos profundos en el funcionamiento cognitivo, social y emocional, evidenciándose que un apego seguro está asociado con una menor participación en conductas de alto

¹³ Waters E, Merrick S, Treboux D, Crowell J, Albersheim L. Attachment security in infancy and early adulthood: A twenty-year longitudinal study. In: Hertzog ME, Farber EA, eds. Annual Progress in Child Psychiatry and Child Development: 2000-2001. New York: Brunner-Routledge, 2003:63-72.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 18 de 76

riesgo, menos problemas de salud mental, y mejores habilidades sociales y estrategias de afrontamiento¹⁴.

La adolescencia se reconoce cada vez más como la segunda mayor “ventana” de oportunidad y de riesgo en el desarrollo, seguida solo en significancia por el desarrollo de la primera infancia. Es un periodo de cambios biológicos, cognitivos y sociales de tal magnitud y rapidez por lo que no sorprende encontrar que está asociado con el comienzo o exacerbación de un número de problemas relativos de salud, incluyendo la depresión¹⁵, desórdenes de alimentación¹⁶, abuso de sustancias y dependencia¹⁷, conductas sexuales de riesgo¹⁸, actividad antisocial y delincuencia, y deserción escolar¹⁹.

El enfoque diferencial en el marco de las estrategias (MEDD, 2023)

“El enfoque diferencial es un aporte del derecho internacional de los derechos humanos a la implementación de políticas públicas, a través del cual se busca que el centro de la intervención social esté dado por las características del sujeto social y su contexto. Por ello, se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos en especial el derecho a la igualdad y no discriminación”. (MEDD, 2017, p. 12)

En este sentido, el MEDD es un modelo que sirve para el reconocimiento particular y colectivo, cuya aplicación transversal en la implementación de las estrategias que promueven la adopción, conforme al principio de enfoque diferencial, busca la materialización de los derechos humanos. En los procesos de atención se deben tener en cuenta cada una de las particularidades de las niñas, niños y adolescentes, así como de sus familias. Esto con el objetivo de generar una respuesta estatal coherente y acorde a dichas particularidades y conforme al principio de igualdad y no discriminación, asegurando y promoviendo que los servidores públicos, colaboradores, agentes del SNBF, aliados estratégicos, operadores, las propias comunidades y familias beneficiarias de dichos programas apropien conocimientos y acciones orientadas a la realización de derechos en el marco del quehacer del ICBF mediante la articulación de esfuerzos interinstitucionales.

Enfoques interrelacionados con el enfoque diferencial (MEDD, 2023)

En el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos se articulan e interrelacionan los siguientes enfoques bajo los cuales se desarrollan las estrategias:

¹⁴ MM Moretti, M Peled. Adolescent-parent attachment: Bonds that support healthy development. *Pediatric Child Health* 2004; 9(8):551-555

¹⁵ Twenge JM, Nolen-Hoeksema S. Age, gender, race, socioeconomic status, and birth cohort differences on the Children's Depression Inventory: A meta-analysis. *J Abnorm Psychol* 2002; 111:578-88.

¹⁶ Reijone JH, Pratt HD, Patel DR, Greydanus DE. Eating disorders in the adolescent population: An overview. *J Adolescent Res* 2003; 18:209-22.

¹⁷ Chambers RA, Taylor JR, Potenza MN. Developmental neurocircuitry of motivation in adolescence: A critical period of addiction vulnerability. *Am J Psychiatry* 2003; 160:1041- 52.

¹⁸ Chambers RA, Taylor JR, Potenza MN. Developmental neurocircuitry of motivation in adolescence: A critical period of addiction vulnerability. *Am J Psychiatry* 2003; 160:1041- 52.

¹⁹ Moffitt TE. Natural histories of delinquency. In: Weitekamp EGM, Kerner HJ, eds. *Cross-National Longitudinal Research on Human Development and Criminal Behavior*. Netherlands: Kluwer, 1994: 3-61. National Center for Educational Statistics. Digest of educational statistics. Institute of Educational Sciences. US Department of Education 2001. Available at <http://nces.ed.gov//pubs2002/digest> (Version current on August 30, 2004).

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 19 de 76

- a. **Enfoque de derechos humanos:** El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) es un marco conceptual que busca contribuir al desarrollo humano y orientar las acciones para cumplir los derechos de las personas. Por ello, dichas acciones deben acoger “El enfoque basado en los derechos de la niñez, que tiene como sustento la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia, considera a cada niña, niño o adolescente, como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también al desarrollo para completar su potencial.
- b. **Enfoque de ciclo de vida:** La diferencia sustancial entre la visión de los ciclos de vida y la de cursos de vida está en que la primera se refiere al entorno natural macro y micro y a un profundo referente comunitario, dado que es esta su vivencia permanente, y su esencia de vida. La segunda hace énfasis en el contexto familiar, y aunque reconoce la relación con el entorno, pareciera que este jugará un papel secundario, como si se tratara de universalizar el ambiente urbano. Se orienta a reconocer que el desarrollo de la primera infancia 0-6 años, infancia 7-13 años, adolescencia 14-17 años es un proceso que se da a lo largo de la vida y de manera estrecha con el entorno familiar y comunitario. Permite analizar que los sujetos a lo largo de su desarrollo requieren de medidas de atención en materia de prevención y protección multidimensionales, conforme con su edad y con las transiciones que se dan en los momentos de curso de vida, en las que el contexto y los factores históricos tienen incidencia en las formas de vida y el desarrollo de las personas.
- c. **Enfoque territorial:** “El territorio es un espacio no solo físico, es un escenario que contiene y determina relaciones entre diferentes actores sociales, que se interrelacionan con el propósito de adelantar proyectos, alcanzar objetivos de desarrollo y construir activamente su identidad colectiva. Así mismo, el territorio es el resultado de formas de transmisión y adquisición de conocimiento, prácticas sociales y culturales, lenguajes, sentimientos, construcción de identidades, formas de ser y estar en el mundo, es el escenario donde se da la convivencia, se construye ciudadanía y se genera la calidad de vida donde las niñas, niños y adolescentes hacen parte y son protagonistas del territorio. En la medida en que el territorio ofrezca condiciones para que las niñas, niños y adolescentes ejerzan sus derechos, se logrará avanzar en la reducción de las inequidades, el fortalecimiento de la capacidad productiva y la consolidación de las relaciones sociales en el presente y el futuro” ²⁰
- d. **Enfoque de acción sin daño:** Aquel que parte de la premisa de que ninguna intervención externa, realizada por diferentes actores humanitarios o de desarrollo, está exenta de hacer daño (no intencionado) a través de sus acciones. *“Su incorporación implica la reflexión por parte de los y las profesionales sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, los mensajes éticos implícitos, las relaciones de poder y el empoderamiento de los y las participantes. Este enfoque se incorpora dentro de los procesos de seguimiento y monitoreo de las acciones, en aras de establecer cómo estas han incidido en personas, familias y comunidades frente a aspectos como la identidad y el tejido social”.* ²¹
- e. **Enfoque intergeneracional:** Se entiende por “enfoque intergeneracional la opción de dirigir la atención y la capacidad de acción institucional hacia los problemas sociales desde el supuesto de

²⁰ (ICBF, 2020, p. 27).

²¹ Comisión de la verdad (Web) y Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, 2023, pp. 13
<https://web.comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/enfoque-de-accion-sin-dano>.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 20 de 76

que la respuesta está en el fortalecimiento de los procesos de desarrollo humano, respuesta que puede ser impulsada y desarrollada desde el encuentro y la vinculación entre generaciones”. (Muñoz García, 2017, p. 116) Dicho enfoque, pone de presente que las transformaciones tienen lugar entre dos o más generaciones, vinculadas a contextos históricos distintos, que demarcan miradas diversas en la forma en que se analizan, reconocen y se resuelven situaciones en la sociedad, en los diferentes ámbitos de relacionamiento e intercambio de conocimientos y saberes, entre las niñas, niños y adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores.

- f. **Enfoque intercultural:** De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2013) en su documento “Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva se define este enfoque como: conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. Se asume este término como el reconocimiento de aprender del que es diferente a cada persona y de la riqueza que se encuentra implícita en la misma diversidad que conforma el grupo social. [...] la interculturalidad promueve un diálogo “abierto, recíproco, crítico y autocrítico” entre culturas, y de manera más específica entre las personas pertenecientes a esas culturas. (p. 29) Sáez (2006), citado por Ministerio de Educación (2013, p. 30) señala que: “el fundamento de la interculturalidad – como el prefijo inter evoca – es la comunicación o relación intercultural o interacción, significando que lo que se comunica, o se pone en contacto, no son las culturas, sino hombres y mujeres con culturas diversas”. La interculturalidad va más allá de una simple cuestión de tolerancia y pretende examinar la capacidad transformadora de las instituciones de educación superior de sus propios sistemas educativos, con el fin de asegurar a toda la población el derecho a una educación de calidad. Se trata de generar nuevas y creativas visiones de la enseñanza, de sus contenidos y de sus procesos de aprendizaje, de tal manera que exista un reconocimiento efectivo de la diversidad.²²
- g. **Interseccionalidad:** La interseccionalidad es un enfoque y una herramienta de análisis del enfoque diferencial, que busca alertar sobre la necesidad de ver las particularidades de las niñas, niños y adolescentes y jóvenes debido a la identidad de género, los derechos de las mujeres, la diversidad sexual, la pertenencia étnica y la discapacidad, de manera integral y no separadas, excluyentes o desintegradas. Esto en relación con el análisis y desarrollo de acciones para eliminar las situaciones de discriminación, barreras, violencias, obstáculos u otras formas que generan condiciones desiguales para la garantía efectiva de los derechos. Así mismo, llama la atención en la necesidad de observar: a) Los contextos territoriales en los que se desarrolla la vida de las personas, pueblos y comunidades. b) Los factores sociales, educativos, económicos, políticos y culturales. c) Las afectaciones que ponen en riesgo los derechos individuales y colectivos, para efectos de observar la complejidad de las relaciones y los puntos de intersección o conexión entre ellos para la toma de decisiones y la implementación de acciones integrales.
- h. **Enfoque Inclusivo:** El enfoque inclusivo aporta a la construcción de justicia social para superar las barreras actitudinales, comunicativas, arquitectónicas y pedagógicas y visualizar la diversidad de un sujeto o un grupo de sujetos como una oportunidad para todas y todos como capital sociocultural, además promueve que las comunidades u organizaciones no se limiten a ver la inclusión como un mero hecho retórico, sino que promuevan efectiva y equitativamente sentidos de pertenencia, participación o empoderamiento, entre todos sus miembros.

²² Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 30.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 21 de 76

i. Enfoque diferencial orientaciones sexuales e identidades de género diversas:

- **Identidad de género:** de acuerdo con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (2023), refiere a la vivencia interna y personal que cada persona tiene sobre su propio género, que puede o no coincidir con el sexo asignado al nacer, y se expresa a través de sentimientos, comportamientos y formas de manifestar el cuerpo en lo privado y lo público²³.
- **LGBTIQ+:** Este acrónimo hace referencia a la población con orientaciones sexuales e identidades de género distintas a las dominantes “así como a quienes presentan variaciones innatas en sus características sexuales”²⁴. En este sentido, designa colectivamente a mujeres lesbianas, hombres gais, personas bisexuales, trans, intersexuales y queer²⁵. También se ha incluido en el acrónimo el signo + (más), “para representar a aquellas orientaciones sexuales e identidades de género diferentes a las ya mencionadas”²⁶.
- **Orientación sexual:** de acuerdo con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (2023), “hace referencia a la atracción afectiva, emocional y sexual hacia otra persona. En esta se involucra: el deseo, el erotismo, la atracción sexual, el enamoramiento y otros sentimientos”²⁷.
- **Sexo:** de acuerdo con la Guía para el registro de las variables sexo, género y orientación sexual en los sistemas de información del ICBF mesa técnica, el termino sexo se refiere a las “características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son hombre, mujer e intersexual”²⁸.
- **Violencia por prejuicio:** funciona como una “categoría de análisis central para comprender las agresiones dirigidas hacia la población LGBTIQ+ debido a su orientación sexual e identidad de género diversas”²⁹ que amenazan su vida, seguridad e integridad. Hace referencia a “cualquier conducta que

Discapacidad (MEDD, 2023)

Teniendo en cuenta que una de las poblaciones con mayor prevalencia en las estrategias que promueven la adopción son las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, se considera pertinente abordar su conceptualización bajo lo establecido en el MEDD:

La discapacidad conforme a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)15 de la ONU, 2006, aprobada por Colombia mediante la ley 1346 en julio de 2009, y declarada exequible por la Honorable Corte Constitucional según Sentencia C293 de 2010, “es un

²³ Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, 2023.

²⁴ CONPES, 4147, 2025, Pag 130

²⁵ Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, 2023, p, 51.

²⁶ CONPES, 4147, 2025, Pag 130.

²⁷ Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, 2023, p, 39.

²⁸ ICBF. 2023. GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF

²⁹ CONPES, 4147, 2025, Pag 29.

	PROCESO PROTECCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 22 de 76

concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de situaciones con las demás” (literal E, Preámbulo). Es decir, que la discapacidad se genera porque la sociedad excluye ya que no está adaptada para garantizar a las personas con discapacidad la totalidad de sus derechos en igualdad de situaciones a los demás.

Con la CDPD, el concepto de discapacidad evoluciona con base en el modelo social y reconoce que la discapacidad no se encuentra en la persona, sino en las desventajas, limitaciones, barreras y desigualdades que genera el ambiente en el cual está inmerso. Así las cosas, la discapacidad se presenta en el momento en el que la persona interactúa y se relaciona con el entorno, porque justamente es en el exterior en el que se encuentran las barreras que limitan las posibilidades para las personas con discapacidad.

Se otorga responsabilidad a la sociedad por no considerar a las personas con discapacidad como sujetos activos, con contribuciones y aportes para la identificación de las barreras y el establecimiento de los apoyos y ajustes razonables, que posibiliten la generación conjunta de respuestas oportunas y diferenciales, que contribuyan al tejido territorial, en donde las personas con y sin discapacidad se reconozcan como integrantes de la comunidad, convivan, y participen en situaciones de igualdad.

Así, con el objetivo de garantizar los derechos de las personas con discapacidad todas las entidades públicas de cualquier orden y sector tienen la obligación de garantizar los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de situaciones a los demás, incluidas su efectiva inclusión en la sociedad. Siempre que se hable de personas con discapacidad, se debe hablar de los apoyos y ajustes razonables³⁰ que necesitan para ejercer sus derechos en igualdad de situaciones con los demás, es decir para superar las barreras o resolver y ajustar las exigencias del entorno.

Para ello, será necesario que todos los espacios generados por el Instituto cuenten con fases de preparación, desarrollo y seguimiento, que en primer lugar contemplen la voz, posturas y planteamientos de las personas con discapacidad, para la identificación de las barreras y la implementación de los apoyos y ajustes razonables que las niñas, niños y adolescentes y talento humano con discapacidad requieren, con la participación activa de sus familias, con el fin de favorecer la comunicación, la accesibilidad física, el acceso a la información y su participación incidente en igualdad de situaciones.

De acuerdo con el ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLOMBIA – 2021 (ONU Mujeres, UNFPA y UNICEF) señala que Colombia debe trabajar en: 1. fortalecer la participación efectiva, local, nacional, transversal, que incluya mujeres, niñez y familias. 2. eliminar las barreras actitudinales y aumentar la toma de conciencia respecto a los derechos de las personas con discapacidad, en todos los sectores de la sociedad. 3. Aumentar el acceso e integración de la información, dentro de los tomadores de decisiones, y hacia las personas con discapacidad³¹.

A continuación, se describen las categorías de la discapacidad, de acuerdo con los planteamientos del Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 1197 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social).

³⁰ Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (ONU, 2006)

³¹ <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2022-05/Discapacidad.pdf>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 23 de 76

- a. **Discapacidad física:** personas que presentan en forma permanente alteraciones a nivel músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo. Presentan dificultad para el movimiento corporal, al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal o del hogar.
- b. **Intelectual:** personas que presentan alteraciones en las funciones mentales generales como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, la conciencia, la orientación, la atención, la memoria, el cálculo, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014)
- c. **Psicosocial (mental):** personas que presentan alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones con otras personas considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.
- d. **Visual:** personas que presentan en forma permanente alteraciones para percibir la luz, formas, tamaños, o color de los objetos. En esta categoría se pueden ubicar personas ciegas o de baja visión, es decir aquellas que a pesar de usar gafas o lentes de contacto haberse practicado una cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos, ver en la noche, ver de lejos o ver de cerca, independientemente que sea por uno o por ambos ojos.
- e. **Auditiva:** en esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).
- f. **Sordoceguera:** es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales.
- g. **Múltiple:** personas que tienen dos o más alteraciones asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 24 de 76

Niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales en Colombia

Cassandra, Perry y Martha³² mencionan que, para el área de la protección y la adopción, el término necesidades especiales se emplea para referirse al menor de edad que se encuentra en una condición en la cual (características físicas, mentales o comportamentales, edad o pertenencia a grupo de hermanos y/o hermanas) se hace difícil encontrar una familia adoptante.

Los niños, niñas y adolescentes con *características y necesidades especiales* deben tener las mismas oportunidades de adopción que aquellos que no las tienen. Esto, en atención al principio de igualdad y no discriminación, aun cuando su adopción requiera de informes adicionales, especializados e interdisciplinarios derivados de su atención en salud, preparación exhaustiva, asesoría frecuente y apoyo activo, tanto a las y los adoptivos como a sus familias adoptantes.

La Oficina Permanente de La Haya formuló una Guía de Buenas Prácticas³³ en donde se menciona que las niñas, niños y adolescentes, con necesidades especiales son aquellos que:

- Sufren de un desorden del comportamiento o trauma.
- Tienen una discapacidad física o mental.
- Son niñas y niños mayores (normalmente mayores de 7 años).
- Son parte de un grupo de hermanos o hermanas.

En Colombia las niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad provienen de condiciones de vida muy diversas, en algunos casos se desconocen las situaciones en las cuales vivieron y que condicionaron el abandono por parte de sus progenitores, y en otros se puede fácilmente evidenciar las condiciones difíciles a que pudieron estar expuestos desde edades muy tempranas.

La definición de niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales se ha recopilado en función de la existencia /disponibilidad de familias idóneas para aquellas niñas, niños y adolescentes que las poseen. Es decir, se considera como de necesidad o característica especial, cuando por ciertas condiciones no existe familia en lista de espera para su adopción.

De esta manera, para El Manual Técnico del Programa de Adopción, se considera de necesidad o característica especial estar en una o varias de las siguientes circunstancias:

1. Tener diez (10) años o más.
2. Pertenecer a un grupo de dos o más hermanas o hermanos, donde el o la mayor de ellos tenga diez (10) años o más
3. Pertenecer a un grupo de tres o más hermanas o hermanos de cualquier edad. Con independencia de que presenten o no condiciones de salud o discapacidad.
4. Ser una niña, niño o adolescente con discapacidad, con independencia de la edad.
5. Tener cualquier edad y presentar alguna enfermedad crónica, grave y permanente o condición que requiera, por su nivel de complejidad, atención especializada del sistema de salud (tanto a nivel diagnóstico como de atención frecuente y constante por áreas especializadas de la salud). Algunas de estas enfermedades son las denominadas raras, huérfanas, graves o catastróficas. De acuerdo con la Organización mundial de la salud³⁴: “*Las enfermedades no*

³² Perry, Cassandra & HENRY, Martha. Family and Professional. Considerations for Adoptive Parents of Children with Special Needs. En: Marriage & Family Review, 2009, nro. 45:5, p. 538-565.

³³ El documento completo puede consultarse en <https://assets.hcch.net/docs/e3954c2c-994b-435c-a658-7f88b4b47c27.pdf>

³⁴ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 25 de 76

transmisibles (ENT), también conocidas como enfermedades crónicas, suelen ser de larga duración y son el resultado de una combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y de comportamiento.”

En relación con las características y necesidades especiales autores como Purvis, Cross, & Lyons³⁵ mencionan que las niñas, niños y adolescentes adoptados y en acogida pueden manifestar:

- Cuestiones relacionadas con el abandono, la pérdida y el duelo.
- Disfunciones del apego.
- Alteraciones neurológicas.
- Déficits cognitivos.
- Problemas de coordinación y de motricidad.
- Déficit de procesamiento sensorial.
- Miedo.
- Ira.
- Flashbacks y estrés postraumático.
- Vergüenza.
- Ansiedad.
- Depresión.

Asimismo, estos autores proponen siete factores de riesgo que se presentan con frecuencia en las niñas y niños adoptados, los cuales pueden crear estrés tóxico y se relacionan con:

- Riesgos prenatales: la exposición a drogas o alcohol o un embarazo estresante.
- Riesgos perinatales: un parto difícil o complicado.
- Riesgos postnatales: la hospitalización temprana, o vivencias en cuidados intensivos.
- Maltrato, abuso físico, sexual o emocional.
- Negligencia, abandono, institucionalización.
- Efectos en el sistema de protección de las niñas y niños, falta de vivienda, discriminación y múltiples colocaciones en diferentes hogares sustitutos.
- Traumas naturales o provocados por la guerra, accidentes, y desastres naturales.

Bajo este contexto, vale la pena señalar que el Artículo 38 del Decreto 1430 de 2025 en su Numeral 13 menciona que la subdirección de adopciones debe “ Adelantar las acciones tendientes a la búsqueda de alternativas para las niñas, niños y adolescentes que hacen parte del Programa de Adopción, a quienes por sus características y necesidades especiales se les dificulte restituir su derecho a pertenecer a una familia a través de la adopción”.

³⁵ Purvis, K., Cross, D., & Lyons, W. (2007). *El Niño Adoptado Como Integrarse Bien en la Familia*. España: Ediciones Medici. Pagina (36)

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 26 de 76

Referencias normativas.

A continuación, se presentan aquellas normas que regulan la protección de las niñas, niños y adolescentes en Colombia, la adopción nacional o internacional como medida de restablecimiento del derecho a tener una familia, los programas de acogimiento y demás referencias normativas asociadas al contenido del presente manual.

Tabla 3: Referencias normativas

NORMA	OBJETO
Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965) Ley 22 de 1981	“Los Estados Partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, y con tal objeto cada Estado Parte se compromete a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que todas las autoridades públicas e instituciones públicas, nacionales y locales actúen en conformidad con esta obligación, y declaran criminales las organizaciones, las instituciones y los particulares que cometen el crimen de apartheid”.
Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Ley 12 de 1991.	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya, el 29 de mayo de 1993.	a) Establecer garantías para que las adopciones internacionales tengan lugar en consideración al interés superior del niño y al respeto a los derechos fundamentales que le reconoce el Derecho internacional; b) Instaurar un sistema de cooperación entre los Estados contratantes que asegure el respeto a dichas garantías y, en consecuencia, prevenga la sustracción, la venta o el tráfico de niños. c) Asegurar el reconocimiento en los Estados contratantes de las adopciones realizadas de acuerdo con el Convenio.
Guía de buenas prácticas Convenio de La Haya de 1993.	55. El artículo 2 de la misma Convención contiene una disposición general de no discriminación, e impone a los Estados contratantes la protección de los derechos de todo niño en su jurisdicción, sin discriminación y sin importar (inter alia) el nacimiento u otra condición. Así, los niños que son sujetos de adopción nacional o internacional deben gozar de los mismos derechos y medidas de protección que cualquier otro niño. 57. En el contexto de la adopción internacional, el principio de no discriminación pretende garantizar derechos y protección equivalentes a todos los niños adoptados. Se pretende también proteger a los niños más vulnerables y desfavorecidos y garantizarles las mismas posibilidades que otros niños tienen de crecer en un entorno familiar. Los Estados contratantes deben considerar cómo puede ofrecérseles asistencia especial a las familias que desean adoptar niños con necesidades especiales.
Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Declaración y Programa de acción. Durban, 2001	La Conferencia acordó que la esclavitud y la trata de esclavos son un crimen de lesa humanidad y siempre deberían haberlo sido. También se acordó que la esclavitud y la trata de esclavos, incluida la trata transatlántica de esclavos, fueron tragedias atroces de la historia de la humanidad, especialmente su negación de la esencia de las víctimas. La Conferencia también reconoció que el colonialismo había conducido al racismo y había causado sufrimientos cuyas consecuencias persisten en nuestros días. Se llegó a un acuerdo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 27 de 76

NORMA	OBJETO
	sobre la necesidad de planes de acción nacionales, leyes nacionales más firmes y mayor asistencia jurídica para las víctimas de la discriminación racial. También se recalcó el mejoramiento de la administración de justicia y el fortalecimiento de las instituciones nacionales para combatir la discriminación racial. A este respecto, se subrayó la importancia de remedios apropiados y medidas positivas para las víctimas de la discriminación racial. Se puso en primer plano la dimensión de género de la discriminación racial y la cuestión más general de la discriminación múltiple.
Constitución Política de Colombia de 1991	Preámbulo: “El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente [Constitución].”
Código Civil Colombiano Ley 84 de 1873	Comprende las disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente los derechos de los particulares, por razón del estado de las personas, de sus bienes, obligaciones, contratos y acciones civiles.
Ley 75 de 1968	Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Ley 7 de 1979	Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
Ley 265 de 1996	Por la cual se aprueba el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, acogido en La Haya durante la 17ª sesión de la Conferencia de Derecho Internacional Privado, el 29 de mayo de 1993.
Ley 489 de 1998	Por la cual promueve la democratización y transparencia en la gestión pública, garantizando mecanismos para la participación ciudadana en la planeación, gestión, ejecución, control y evaluación de la administración pública y fortaleciendo la relación Estado–sociedad, asegurando que los ciudadanos tengan un papel activo en la construcción de políticas y decisiones.
Ley 850 de 2003	Por la cual reglamenta la organización y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, estableciendo los mecanismos para que los ciudadanos y las organizaciones sociales ejerzan de manera efectiva el control social a la gestión pública. Su finalidad es garantizar la transparencia en la administración del Estado, promover la participación de la comunidad en la vigilancia de programas, proyectos, contratos y decisiones públicas, y contribuir a la prevención de la corrupción y al fortalecimiento de la democracia participativa.
Ley 1757 de 2015	Por la cual promover, proteger y garantizar el derecho a la participación democrática, consolidando y ampliando los mecanismos mediante los cuales la ciudadanía puede intervenir en la gestión pública y en el control social. Busca fortalecer la democracia participativa a través de instrumentos como consultas, cabildos abiertos, presupuestos participativos, audiencias públicas, iniciativas legislativas y demás formas de intervención ciudadana, asegurando que las entidades del Estado generen condiciones efectivas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 28 de 76

NORMA	OBJETO
	para la participación y la incidencia de la sociedad en las decisiones públicas.
Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018	Por la cual se aprueba el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
Ley 1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
Ley 1437 del 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1878 de 2018	Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1996 de 2019	Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.
Ley 1997 de 2019	Por medio del cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir la apatridia.
Ley 2332 de 2023	Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento necesarios para la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2388 de 1979	Reglamentario de la Ley 7 de 1979.
Decreto 2263 de 1991	Por el cual se aprueba el Acuerdo 17, del 6 de agosto de 1991, expedido por la junta directiva del ICBF y a través del cual se reglamenta el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que desarrollan el Programa de Adopción, así como la supervisión y asesoría por parte del ICBF, a dichas instituciones.
Decreto 2241 de 1996	Por el cual se aprueba el Acuerdo No. 047, de octubre 17 de 1996, expedido por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por el cual se modifica el Acuerdo No. 0017 de 1991, aprobado por el Decreto 2263 de 1991.
Decreto 1430 de 2025	Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras
Decreto 1069 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.
Resolución No. 7998 de 2023, expedidas por el ICBF.	Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se derogan las Resoluciones 9313 de 2016 y 1274 de 2017, y se dictan otras disposiciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 29 de 76

NORMA	OBJETO
Resolución No. 1130 de 2019, expedida por el ICBF.	Por medio de la cual se modifica la conformación del comité Técnico de Autorización y el comité de Inspección, Vigilancia y Control, contenida en el artículo 1 de las Resoluciones Nos. 206 de 2017 y 8608 de 2015
Resolución No. 1600 del 2019, modificada por la Resolución No. 1141 de 2021. Expedidas por el ICBF.	Sobre decisiones adoptadas relacionadas con el desarrollo del Programa de Adopción en el ICBF e IAPAS.
Resolución No. 3542 de 2019, expedida por el ICBF.	Por la cual se establecen los requisitos para la prestación de los programas de acogimiento familiar en el extranjero, acogimiento familiar modalidad campamento y acogimiento familiar en Colombia.
Resolución No. 8470 de 2019, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil	Por la cual se adopta una medida administrativa de carácter temporal y excepcional, para incluir de oficio la nota "Válido para demostrar nacionalidad" en el registro Civil de Nacimiento de los niños y niñas nacidos en Colombia, que se encuentran en riesgo de apatridia, hijos de padres y/o madres venezolanas, que no cumplen con el requisito de domicilio.
Resolución No. 5477 de 2022, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores	Por la cual se dictan disposiciones en materia de visas y se deroga la Resolución 1980 del 19 de marzo de 2014 y la Resolución 6045 del 2 de agosto de 2017.
Resolución 6300 de 2024	Por medio de la cual establece el régimen normativo vigente para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del ICBF. Asimismo, regula procedimientos clave como el otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de licencias de funcionamiento, con el objetivo de optimizar los trámites institucionales y asegurar la calidad en la prestación de servicios de protección.
Circular No. 152 de 2010, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil	Por medio de la cual se dan Instrucciones sobre las inscripciones de Registro Civil de Nacimiento relacionada con los procesos de adopción.
Circular No. 152 de 2010, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil	Por medio de la cual se dan Instrucciones sobre las inscripciones de Registro Civil de Nacimiento relacionada con los procesos de adopción.
Circular No. 152 de 2010, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil	Por medio de la cual se dan Instrucciones sobre las inscripciones de Registro Civil de Nacimiento relacionada con los procesos de adopción.
Código Penal Artículo 134 A (Ley 599 de 2009, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1752 de 2015).	Conocimientos de los encargados de la atención. En primer lugar, se debe mencionar que es un deber de los servidores públicos y contratistas emprender constantemente la actualización de sus conocimientos, así como la comprensión de los grupos poblacionales a los que brindan atención, la revisión de sus actitudes personales y el fortalecimiento de posturas éticas profesionales ³⁶ , que les prevengan del ejercicio de una mala práctica profesional y de las consecuencias que ello les puede acarrear ³⁷ . En este sentido, hoy en día incurrir en actos discriminatorios son susceptibles de responder penalmente de manera individual de

³⁶ A este respecto los y las profesionales psicosociales deben tener en consideración el Código de Ética Profesional de los Trabajadores Sociales en Colombia y el Manual Deontológico y Bioético del Psicólogo.

³⁷ De conformidad con el Artículo 34 de la Ley 1952 del 2019, los servidores públicos tienen el deber de cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 30 de 76

NORMA	OBJETO
	conformidad con lo establecido por el Artículo 134A del Código Penal (Ley 599 de 2009, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1752 de 2015).
Sentencia de unificación SU - 617-2014 - Corte Constitucional	Reconocer y valorar la opinión de las niñas, niños y adolescentes y los jóvenes. A través de la sentencia de unificación 617-2014 la Corte Constitucional puso de relieve el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta. <i>“El derecho de todo niño, niña o adolescente a ser escuchado y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta, conlleva la obligación del Estado de garantizar espacios dentro de los procesos judiciales y administrativos para que puedan ejercer su derecho de forma libre, así como la obligación de las autoridades de efectivamente oír las opiniones y preocupaciones de los niños, valorarlas según su grado de madurez y tenerlas en cuenta a la hora de tomar decisiones que les conciernan”</i>.³⁸ Con independencia de las opiniones o creencias personales de los servidores públicos, contratistas y/u aliados estratégicos, entre sus deberes para con las niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad se encuentran: aclarar las dudas de los menores de edad sobre potenciales familias acogedoras u adoptivas, adelantar con la debida competencia técnica, las actividades que se le delegan dentro del proceso de preparación. Se debe garantizar que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sobre la base de un enfoque diferencial, accedan a información adecuada y suficiente a través de la provisión de apoyos, ajustes razonables y salvaguardias que les permita fortalecer su capacidad de elegir y tomar decisiones informadas.

Articulación de acciones afirmativas.

Tomando en consideración que las acciones afirmativas o medidas de discriminación inversa o positiva³⁹ “están expresamente autorizadas por la Constitución y, por ende, las autoridades pueden apelar a la raza, al sexo o a otra categoría sospechosa, no para marginar a ciertas personas o grupos ni para perpetuar desigualdades, sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables”, en el marco de las estrategias que promueven la adopción se proponen las siguientes acciones:

Política de reconocimiento de diversidad: por una parte, hacer un reconocimiento explícito y positivo de la diversidad de los solicitantes y de sus familias, particularmente desde el inicio de la sensibilización que se realiza sobre las familias que van a participar y por la otra, enunciar la diferencia con respeto, de manera tal que durante los eventos de sensibilización se logre convocar la participación de todos los asistentes desde sus particularidades y que los equipos psicosociales independientemente de la estrategia se preparen para participar empleando un lenguaje incluyente que reconozca la diversidad de las estructuras familiares de los aspirantes adoptantes.

Preparación de las niñas, niños y adolescentes participantes: Las y los profesionales delegados para la preparación deben elaborar materiales que contemplen el enfoque diferencial, que facilite a las niñas,

³⁸ Corte Constitucional Colombiana. [Citado el 15 de agosto de 2019] Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-276-12.htm>

³⁹ Corte Constitucional Colombiana. [Citado el 15 de agosto de 2019] Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-371-00.htm>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 31 de 76

niños y adolescentes la comprensión de la diversidad humana (discapacidad), étnica, cultural, sexual, tanto propia como de las familias.

Acciones de prevención de la discriminación: Otras personas distintas a los servidores públicos y contratistas (por ej. miembros de las familias sustitutas y/o talento humano de los servicios de acogimiento) pueden presentar creencias o prejuicios que propicien la discriminación de las niñas, niños y adolescentes o familias participantes. Para prevenir estas situaciones, se requiere que durante todos los Pasos de la estrategia se desarrollen prácticas incluyentes y respetuosas que favorezcan el reconocimiento de la diversidad.

Aplicación de ajustes razonables en el abordaje de personas con discapacidad. En lo relativo a las familias adoptantes constituidas por miembros con discapacidad debe tenerse en consideración lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. Así mismo, se deberá garantizar el reconocimiento de la capacidad legal de las personas mayores de edad con discapacidad, en consonancia a lo establecido en la Ley 1996 de 2019, en lo relativo a la eliminación de la figura jurídica de la interdicción para las personas mayores de edad con discapacidad mental absoluta, así como la eliminación de la categorización de la discapacidad mental absoluta, la cual impedía el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, en particular, como sujetos titulares de actos jurídicos.

La subdirección de adopciones deberá flexibilizar los procedimientos e incorporar apoyos o ajustes razonables, de modo que se favorezca la búsqueda de familias idóneas interesadas en la adopción de las niñas, niños, y adolescentes que presentan características o necesidades especiales, especialmente para aquellos/as que presentan alguna(s) categoría(s) de discapacidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 32 de 76

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA – ESTRATEGIA DE CARACTERIZACIÓN PARA BÚSQUEDA Y CONSECUCIÓN DE FAMILIA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 33 de 76

Objetivo de la estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia

Promover la consecución de una familia adoptiva para las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales, declarados en adoptabilidad y presentados en el comité de adopciones.

Población objetivo

- a) Niñas, niños y adolescentes con resolución de declaratoria de adoptabilidad en firme, o resolución que deje en firme el consentimiento para la adopción, presentados al comité de adopciones, que presentan algunas de las siguientes características y necesidades especiales, y como consecuencia de ello ven disminuidas sus posibilidades para la consecución de una familia adoptiva, cuyo rango de edad se encuentre entre los 0 años y los 17 años 11 meses, a saber:
 1. Tener diez (10) años o más.
 2. Pertenecer a un grupo de dos o más hermanas o hermanos, donde el o la mayor de ellos tenga diez (10) años o más
 3. Pertenecer a un grupo de tres o más hermanas o hermanos de cualquier edad. Con independencia de que presenten o no condiciones de salud o discapacidad.
 4. Ser una niña, niño o adolescente con discapacidad, con independencia de la edad.
 5. Tener cualquier edad y presentar alguna enfermedad crónica, grave y permanente o condición que requiera, por su nivel de complejidad, atención especializada del sistema de salud (tanto a nivel diagnóstico como de atención frecuente y constante por áreas especializadas de la salud). Algunas de estas enfermedades son las denominadas raras, huérfanas, graves o catastróficas. De acuerdo con la Organización mundial de la salud⁴⁰: *“Las enfermedades no transmisibles (ENT), también conocidas como enfermedades crónicas, suelen ser de larga duración y son el resultado de una combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y de comportamiento.”*
- b) Familias colombianas o extranjeras aprobadas o refrendadas y en lista de espera por la subdirección de adopciones, los comités de Adopciones de ICBF o IAPAS.
- c) Familias colombianas o extranjeras en fase de evaluación del proceso de adopción⁴¹

⁴⁰ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>

⁴¹ Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, 2024. Conjunto de Herramientas para prevenir y combatir las Prácticas ilícitas en la Adopción Internacional. ficha informativa 10, apartado Eludir la asignación Factores propiciatorios y posibles acciones preventivas mencionando en la Pág. 45; Numeral 13 el cual menciona *“Contacto entre los Futuros padres adoptivos (FPA) y el niño antes del proceso de asignación o al margen de este (p. ej., adopciones seleccionadas o arregladas previamente, niños que asisten a campamentos de verano o programas de acogida, FPA u otras personas que hacen voluntariado en centros de acogimiento residencial). Prevenir las prácticas que lleven a los FPA a seleccionar previamente a niños que podrían adoptar: - Prohibir el contacto entre los FPA y el niño antes de que el niño sea declarado adoptable, los FPA sean declarados idóneos y antes del proceso de asignación o al margen de este (con la excepción de las adopciones intrafamiliares).”* Adicionalmente en su apartado FI 10 “Asignación”: — información adicional (notas al final) Pág. 137. Numeral 13 refiere *“Los “campamentos de verano” son una práctica según la cual niños adoptables y FPA asisten a un evento (normalmente un campamento) en el Estado de residencia habitual de los FPA (es decir, el Estado de recepción) o en el Estado de origen, por lo general, durante varias semanas. Los “programas de acogida” (que comprenden los programas de “vacaciones de acogida” para mejorar el bienestar físico y psicológico de los niños) son aquellos en los que los niños adoptables son hospedados por familias que viven en el exterior, por lo general, durante varias semanas. El término turismo humanitario (voluntourism) se refiere a la práctica de una persona que viaja a otro Estado para hacer voluntariado. Una práctica común es viajar para ser voluntario en un centro de acogimiento residencial.*

En todas estas situaciones, puede que luego los FPA, las familias de acogida y los voluntarios deseen adoptar a uno o más niños de aquellos con quienes tuvieron contacto durante estas actividades. Esto elude el proceso de asignación ya que los FPA han estado en contacto con el niño antes de que se decidiera la asignación. Además, puede que estas personas no hayan sido declaradas idóneas para adoptar. Tal selección

	PROCESO PROTECCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 34 de 76

Esta estrategia permite establecer la ruta de actividades a desarrollar para facilitar la caracterización para la búsqueda y consecución de familia para niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales, declarados en adoptabilidad que hayan sido presentados al comité de adopciones. Esto, con el propósito de promover la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante la vinculación con familia adoptiva.

Los organismos internacionales acreditados y las IAPAS que manifiesten su intención de adelantar una caracterización para búsqueda y consecución de familia, asumen el compromiso de desarrollar acciones encaminadas a profundizar la situación actual de las niñas, niños y adolescentes.

Paso 1: Registro en el consolidado de niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales.

Este paso describe la ruta bajo la cual, se postulan a las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales a la estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia cuando se ha determinado la no existencia de familia colombiana y extranjera en los listados de lista de espera respectiva.

Responsable: Secretario o Secretaria del comité de adopciones de las regionales, o de las IAPAS, la o el profesional responsable de cruces y traslado de la subdirección de adopciones y la o el profesional responsable de caracterización para búsqueda y consecución de familia de la subdirección de adopciones.

Tiempo: Durante toda la vigencia

Orientación técnica:

1. Tras la sesión de comité de adopciones se registra en el SIM “Módulo Adopciones” a todas las niñas, niños y adolescentes presentadas y presentados.
2. De acuerdo con el Manual Técnico del Programa de Adopción, la remisión de la historia de atención de las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales al comité de adopciones implica la elaboración del Informe Integral, su respectivo envío a la subdirección de adopciones junto con los anexos respectivos (Registro civil de nacimiento, acto administrativo mediante el cual se definió la situación jurídica para adopción, en el caso de que sean niñas, niños y adolescentes indígenas con características y necesidades especiales el acta de la consulta previa y la sentencia de homologación, así como los exámenes médicos recientes y la certificación de

previa alienta las adopciones privadas y/o independientes, que son contrarias a los principios del Convenio. Ver también GBP N.º 1, secciones 7.2.5 y 8.8.9. Ver Comisión Especial de 2022, CyR N.º 14 “La mayoría de las delegaciones manifiestan preocupación específicamente por la participación en campamentos de verano”, así como en los programas de acogida...

Numeral 13 el cual menciona campamentos de verano y programas de acogida Ver GBP N.º 1, secciones 7.2.5 y 8.8.9. La mayoría de los Estados no organizan campamentos de verano o programas de acogida donde los Futuros padres adoptivos (FPA) puedan seleccionar a un niño porque esto puede llevar a eludir la aplicación del Convenio y a prácticas ilícitas. Sin embargo, algunos Estados que sí los organizan informan que tales programas, cuando se llevan a cabo con las suficientes garantías, han sido de ayuda para la adopción de niños mayores y/o niños con necesidades especiales para quienes no se podía encontrar una familia (en el ámbito nacional o internacional). Las salvaguardias comprenden el monitoreo estricto por parte de las Autoridades Centrales del Estado de origen y del Estado de recepción; velar por que los niños y los FPA participen en estos programas solo si: el niño ha sido declarado adoptable, si luego de la debida consideración se determinó que tal programa no le sería perjudicial, y si los FPA han sido declarados idóneos para adoptar; los FPA elegidos para acoger a un niño deben ser seleccionados cuidadosamente sobre la base de criterios que se ajusten a las necesidades del niño en particular”.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 35 de 76

discapacidad, cuando aplique). Una vez las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales sean presentados a comité y no les sea asignada familia, el secretario o secretaria del comité de cada regional o de la IAPA deberá implementar, de manera articulada con la lista de espera nacional la ruta de actividades de caracterización para búsqueda y consecución de familia nacional, y en caso de no darse una autorización para tal fin a una familia colombiana, se remitirá el Informe integral y sus anexos a la subdirección de adopciones.

3. Para cada beneficiario o beneficiaria remitida a la subdirección de adopciones, las o los profesionales responsables de cruces, traslado y caracterización para búsqueda y consecución de familia de la subdirección de adopciones verificarán previamente en las listas de espera de solicitudes de adopción aprobadas, si existen familias colombianas, y de manera subsidiaria, familias residentes en el extranjero, que tengan idoneidad para adoptar y asumir las características y necesidades específicas de las niñas, niños y adolescentes presentadas y presentados en el comité de adopciones, se procederá a la remisión de los expedientes, mediante cruce a la regional correspondiente.
4. En caso de no contar con familias, la niña, niño o adolescente será registrada o registrado en el consolidado nacional de beneficiarios o beneficiarias con características y necesidades especiales.
5. Tras la lectura y revisión de los informes integrales remitidos por los secretarios o secretarias de los comités de adopciones, se registra en el consolidado nacional la información correspondiente a los datos de identificación y diagnósticos actuales de las niñas, niños y adolescentes.

Paso 2: Autorización de intenciones de caracterización para búsqueda y consecución de familia.

En este paso se establecen las reglas y criterios para otorgar las autorizaciones de caracterización bajo los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los organismos Internacionales acreditados o IAPAS.

Responsable: La o el profesional a cargo de la lista de espera nacional y la o el profesional responsable de caracterización de la subdirección de adopciones.

- **Autorización para caracterización para búsqueda y consecución de familia para familias colombianas**

Tiempo: Máximo 10 días hábiles para emitir la notificación al organismo acreditado o comité de adopciones de la regional correspondiente

Orientación Técnica:

1. Previa a la solicitud de expedientes de familia a la subdirección de adopciones, para los casos en los que, debido a las características o necesidades de las niñas, niños y adolescentes presentados en el comité de adopciones, no fue posible la asignación de una familia y con el fin de dar prelación a familias colombianas en lista de espera, el comité de adopciones podrá elegir una familia para presentar la información de la niña, niño y adolescente, o el grupo de hermanos o hermanas. La familia elegida para estudio será aquella con mayor apertura a algunas de las características y necesidades identificadas, siempre y cuando se encuentre aprobada y en lista de espera. Esta

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 36 de 76

presentación no se configura como una asignación y en ningún caso las o los solicitantes podrán conocer personalmente a la niña, niño o adolescente.

2. De no tener familias candidatas a caracterización para búsqueda y consecución de familia en la lista de espera de la regional, la o el profesional de la subdirección de adopciones a cargo de la lista de espera nacional podrá remitir un o una candidata a caracterización para búsqueda y consecución de familia, siempre y cuando se cumplan los requisitos expuestos en el numeral anterior. Será decisión del comité de adopciones si hace la presentación a la familia remitida. Así mismo, desde la subdirección de adopciones se autoriza directamente para caracterización para búsqueda y consecución de familia a las familias que se considere se pueden ajustar a las características y necesidades de las niñas, niños y adolescentes registrados en su lista de espera. Esta presentación no se configura como una asignación y en ningún caso las o los solicitantes podrán conocer personalmente a la niña, niño o adolescente.
 3. Se citará a la familia y se hará una presentación de la información del informe integral y sus anexos, luego se establecerá el término de 10 días calendario para informar si asumen el compromiso de desarrollar acciones encaminadas a profundizar la situación actual de las niñas, niños y adolescentes a nivel médico, psicológico y nutricional y las cuales deben ir más allá de la revisión del informe integral y sus correspondientes anexos. Al tener una respuesta positiva sobre la aceptación de la propuesta de Caracterización, la familia contará con 30 días calendario para gestionar acciones antes descritas
 4. Si la familia no acepta la propuesta de caracterización, continuará en la lista de espera y la información de la niña, niño, adolescente o grupo de hermanos será remitida a la subdirección de adopciones, quien verificará la posibilidad de remitir una nueva familia o certificar la no disponibilidad de familia Colombiana y activar en consecuencia el principio de subsidiariedad de la adopción internacional (sea a partir del cruce familias extranjeras o activación directa en la IAPA correspondiente con sus familias en lista de espera), ya que en caso de no obtener familia por las rutas antes descritas se determinará su inclusión en el consolidado nacional de niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales.
 5. Si como resultado de la caracterización, la familia colombiana manifiesta su apertura frente a una eventual asignación, el comité de adopciones solicitará al equipo psicosocial evaluador de idoneidad que allegue, en un tiempo no superior a 30 días calendario, las ampliaciones a que haya lugar para determinar la viabilidad de un cambio de preselección.
 6. Si la familia que adelanta acciones de caracterización pertenece a otra regional, se solicitará al comité de adopciones respectivo la gestión para acceder a las ampliaciones.
- **Autorización para caracterización para búsqueda y consecución de familia para familias extranjeras**

Tiempo: Luego de recibidas las solicitudes bajo la ruta correspondiente, se emitirá respuesta durante los 15 días hábiles posteriores a la notificación del orden de llegada de las mismas.

1. Si no fue viable la caracterización por familia colombiana y tampoco fueron remitidos en cruce de trámites internacionales, se activará desde la subdirección de adopciones el ingreso de los datos del Informe Integral de las niñas, niños y/o adolescentes con características y necesidades especiales, junto con los respectivos soportes documentales al consolidado nacional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 37 de 76

2. En caso de que los y las beneficiarias hayan sido presentadas en el comité de adopciones de una IAPA y a través de sus listas de familias no hayan sido asignadas, deberán ser remitidas a la subdirección de adopciones indicando sí cuentan con la posibilidad de caracterización por parte de alguna familia que cuente con las aperturas ante sus características y necesidades especiales, por lo que se otorgará una autorización prioritaria de caracterización por el término correspondiente a los 30 días calendario, así como su ampliación ante las solicitudes de prórroga que realicen, omitiendo la publicación de dichos beneficiarios o beneficiarias en el consolidado nacional hasta que la IAPA correspondiente culmine su proceso de caracterización y remita la respectiva retroalimentación a la subdirección de adopciones. En caso de desistimiento o resultado desfavorable ante la búsqueda de familia, se precederá a publicar a las niñas, niños y adolescentes en el consolidado nacional y se siguen los pasos consecuentes.
3. Con una periodicidad mensual se remitirá a los Organismos Internacionales Acreditados e IAPAS desde la subdirección de adopciones, comunicación electrónica anexando el consolidado nacional de niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales en lista de espera, remitidos por los comités de Adopciones. En dicha comunicación electrónica, se expondrán las reglas contenidas en el presente Manual para el pronunciamiento por parte de los Organismos Internacionales acreditados y IAPAS, quienes revisarán la información y manifestarán la intención de caracterización a través de correo electrónico en la fecha y hora indicada para tal fin.
4. Teniendo en cuenta el término máximo para el desarrollo de actividades de caracterización y en aras de promover que se agoten las gestiones necesarias que permitan profundizar el diagnóstico y la situación actual de las niñas, niños y adolescentes que presentan características y necesidades especiales, cada Organismo o IAPA, podrá solicitar autorización de máximo hasta 30 niñas, niños o adolescentes, por cada envío mensual de los cuales solo se otorgarán 15 autorizaciones como máximo teniendo en cuenta el orden de llegada de las solicitudes. Las beneficiarias y beneficiarios integrantes de grupos de hermanas o hermanos se entenderán en su individualidad, para efectos de precisar la cantidad de caracterizaciones, por lo que igualmente no podrán superar las 15 niñas, niños o adolescente autorizados. Así mismo, el grupo de hermanos o hermanas se autorizará en conjunto con el fin de mantener el vínculo filial, enmarcado dentro del principio de interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
5. Teniendo en cuenta que los diferentes Organismos acreditados e IAPAS pueden manifestar la intención de caracterizar a una misma niña, niño o adolescente, se otorgará la autorización no sólo por el orden de llegada sino por la preselección que tenga la familia que cada organismo acreditado o IAPA postule para dicha caracterización, por lo cual, en el listado de niñas, niños y adolescentes deberá incluir una columna en la que se detalle esta información con el número de SIM de la familia a quién se le presentará la información de la beneficiaria o beneficiario.
6. Si una niña, niño o adolescente es solicitada o solicitado nuevamente para su caracterización por un Organismo acreditado o IAPA que con antelación ya tuvo autorización para adelantar estas acciones, sin que dentro de los términos se haya obtenido la consecución de familia, se dará prelación a otro Organismo o IAPA que también haya solicitado dicha autorización en favor de esa niña, niño o adolescente y sea la primera vez que la o lo solicita.
7. Para aquellos casos en los que se haya autorizado por parte de la subdirección de adopciones las acciones de caracterización de una niña, niño o adolescente, se mantendrá la condición que

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 38 de 76

señala que, durante este proceso, si una familia adoptante ingresa a lista de espera colombiana o extranjera con apertura para niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales, esta se remitirá al comité de adopciones correspondiente con miras a una posible asignación. Esta prelación generará que el proceso de búsqueda y consecución de familia a través de Organismo o IAPA sea suspendido, lo cual será debidamente notificado a los actores involucrados.

8. Una vez recibidas las intenciones de caracterización por parte de los Organismos Internacionales Acreditados e IAPAS, y de acuerdo con el orden de llegada de las comunicaciones electrónicas, se verificará desde la subdirección de adopciones el cumplimiento de los criterios de autorización de acuerdo con la metodología establecida en el presente manual y se emitirá comunicación electrónica dirigida al Secretario o secretaria del comité de adopciones de la regional correspondiente, con conocimiento al o la representante legal del Organismo Internacional acreditado o IAPAS. En dicho correo se autorizará a este último para que reciba los documentos, informe de entrevista, exámenes médicos o reporte de novedades de las niñas, niños y adolescentes vigentes para proceder con la caracterización. En la comunicación se informará que para ello se cuenta con un tiempo máximo (30) treinta días calendario, término contado a partir de la recepción de la información. En caso de contar con los archivos en formato digital, en dicha comunicación se remitirán los documentos; en caso de no contar con los mismos, las o los representantes legales podrán solicitar directamente a las secretarías o secretarios de Comité el envío de dicha información, únicamente a partir de la autorización entregada por la subdirección de adopciones.

Paso 3: Desarrollo de las actividades de caracterización para la búsqueda y consecución de familia.

En este paso se establecen las acciones de caracterización en aras de promover que se agoten las gestiones necesarias que permitan precisar el diagnóstico y determinar la situación de salud integral actual de las niñas, niños y adolescentes que presentan características y necesidades especiales, en términos de su dinámica particular (percepción ante el proceso de adopción, recursos emocionales, repertorio comportamental entre otros).

Responsable: Comité de adopciones regional, la o el profesional a cargo de la lista de espera nacional y la o el profesional responsable de caracterización para búsqueda y consecución de familia de la subdirección de adopciones.

Tiempo: 30 días calendario con posibilidad de prórroga por el mismo término

Orientación técnica:

1. El informe integral será actualizado por los equipos técnicos interdisciplinarios que conformen la Defensoría de Familia a cargo del proceso de la niña, niño o adolescente y responderán a los términos de actualización que señala el Manual Técnico del Programa de Adopción. No obstante, en caso de presentarse novedades que puedan impactar el proceso de caracterización para búsqueda y consecución de familia, las mismas deberán reportarse de manera inmediata a la subdirección de adopciones. El contenido del informe integral de las niñas, niños y adolescentes es confidencial, para uso responsable y restringido del Organismo Internacional Acreditado o IAPAS autorizada conforme a Ley 1098 de 2006, la Convención Internacional sobre los Derechos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 39 de 76

del niño y la Guía de las buenas prácticas y el Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional⁴², entre otros.

2. Cuando en la subdirección de adopciones no se cuente con versión vigente del informe integral que para el caso de las niñas, niños o adolescentes de 0 a 5 años y 11 meses es de 6 meses y para mayores de 6 años es de 1 año, ni con el reporte de novedades de las niñas, niños y adolescentes en caso de que haya lugar, la secretaria o el secretario del comité de adopciones, articulará las acciones con los equipos técnicos interdisciplinarios de la Defensoría de Familia competentes para que procedan con las actualizaciones del informe o la notificación de las novedades pertinentes. Una vez sean remitidos a la subdirección de adopciones se hará el respectivo envío a la o el representante legal del organismo acreditado o IAPA.
3. Todas las gestiones realizadas dentro del plazo máximo de 30 días calendario deberán contar con la autorización de la autoridad administrativa. Como resultado de estas gestiones, se elaborará un informe por cada niña, niño o adolescente autorizado, el cual incluirá los respectivos soportes. Estos informes deberán ser enviados por correo electrónico a la o el profesional responsable de la caracterización para búsqueda y consecución de familia en la subdirección de adopciones, y se incorporarán a la historia integral de la beneficiaria o beneficiario. Los soportes podrán ser revisados por los organismos acreditados o IAPAS que posteriormente reciban autorización para realizar la caracterización con el fin de evitar que las niñas, niños o adolescentes sean entrevistados en varias ocasiones o se reitere en la misma información que otros organismos o IAPAS ya han indagado. En caso de que el organismo acreditado o IAPA no remita los documentos correspondientes a las acciones realizadas, o no solicite una prórroga dentro del tiempo establecido, no podrá remitir una nueva solicitud de autorización en la siguiente publicación del consolidado a favor de otras niñas, niños o adolescentes hasta tanto remita el informe de cada autorización otorgada en la publicación previa.
4. Si durante el proceso de caracterización para búsqueda y consecución de familia, ingresa a lista de espera una familia colombiana o extranjera con apertura para niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales, esta se remitirá al comité de adopciones correspondiente con miras a una posible asignación. Esta prelación generará que la autorización otorgada sea suspendida.
5. Si el Organismo acreditado o IAPA solicita prórroga para el término autorizado al haberse culminado los 30 días calendario de su vigencia, se estudiarán los términos de solicitud y solo podrá ser otorgada en los casos en que se justifique la razón por la que las niñas, niños y adolescentes o grupos de hermanas o hermanos autorizados para la caracterización, necesitan más tiempo en el proceso dadas sus condiciones y resultado de las gestiones realizadas. Durante el término de esta prórroga, la entidad autorizada informará a la subdirección de adopciones los avances del proceso. Esto será autorizado mediante la remisión de comunicación electrónica dirigida al comité con copia al representante legal del Organismo.
6. Si, el o la representante legal del Organismo Internacional Acreditado o IAPAS no cuenta con carta de intención de adopción luego de las gestiones realizadas para su búsqueda y consecución de familia y la niña, niño o adolescente se encuentra en tratamiento por VIH, tuberculosis, psiquiatría,

⁴² El Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional de la Conferencia de La Haya recomienda proteger la privacidad y confidencialidad de las niñas, niños y adolescentes, evitando la divulgación pública de fotografías, videos u otra información que permita su identificación y garantizando el manejo reservado de su información.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 40 de 76

psicología, entre otras, se solicita prórroga para realizar gestiones voluntarias adicionales en el marco de la caracterización para búsqueda y consecución de familia que se le autorizó, deberá demostrarlo en el término de tres (3) días hábiles a partir del vencimiento de los treinta (30) días calendario inicialmente autorizados. La subdirección de adopciones analizará y decidirá si otorga prórroga o procede la nueva divulgación de las niñas, niños y adolescentes en el consolidado nacional. El o la representante del Organismo Internacional Acreditado o IAPAS remitirá por correo electrónico a la secretaria o secretario del comité de adopciones la información de las acciones adelantadas que les permitieron profundizar en la situación actual de las niñas, niños y adolescentes para que reposen en su historia de atención. Lo anterior, con copia a la o el profesional designado por la subdirección de adopciones.

7. En caso de que el Organismo Internacional acreditado o IAPA proponga una familia que se encuentre al menos en proceso de evaluación en su país de residencia o idealmente en lista de espera, deberá remitir una comunicación escrita motivada (carta de intención) a la subdirección de adopciones, en la que la familia expresa conocer, aceptar y contar con los recursos personales y familiares para la atención de las niñas, niños y adolescentes, conforme con las condiciones, características y necesidades encontradas durante el proceso de caracterización para búsqueda y consecución de familia, identificadas en el informe integral, y recogidas a través de las preguntas previas a su proyecto adoptivo. En este mismo documento la familia debe referir su intención de continuar con el trámite de adopción. El modelo de carta de intención es la manifestación de una familia que expresa su interés en adoptar, es un documento informativo que contiene un compromiso que se da a conocer, más solo se formalizará con la refrendación de idoneidad y su posterior asignación.
8. Sin previo aviso al representante del Organismo Internacional acreditado o de la IAPAS que no haya realizado las gestiones necesarias para la caracterización para búsqueda y consecución de familia de las niñas, niños y adolescentes en el tiempo establecido o luego de otorgarle las prórrogas necesarias, no hubiese resultado la consecución de familia, se retirará la autorización otorgada y se incluirá nuevamente a la niña, niño o adolescente en el consolidado nacional.
9. De manera trimestral, se remitirá a los organismos acreditados y las IAPAS un listado de las niñas, niños y adolescentes que hayan recibido cartas de intención de adopción durante la respectiva vigencia. Esta información se entrega con el propósito de que dichas entidades se abstengan de continuar con las acciones de búsqueda de familia a favor de los y las beneficiarias relacionados en dicho listado.

Paso 4: Validación carta de intención de adopción

Una de las consecuencias de la autorización de caracterización para búsqueda y consecución de familia otorgada a los Organismos o IAPAS es la posibilidad de encontrar una familia interesada en manifestar su intención de adoptar a la niña, niño o adolescente caracterizado. Esta intención se formaliza a través de la validación del contenido del modelo de carta de intención de adopción por parte de los comités de adopciones de las IAPAS, siempre que la gestión haya sido recibida bajo su responsabilidad, y por las o los representantes legales de los organismos acreditados con los que la familia desea adelantar el proceso de adopción. Posteriormente, la carta es remitida a la profesional de la subdirección de adopciones, quien validará tanto la forma como el fondo del contenido en un término máximo de 10 días hábiles desde la fecha de recibido y, una vez aprobada, la enviará con sus respectivos anexos al comité de adopciones de la regional o IAPA a cargo del proceso de las niñas, niños y adolescentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 41 de 76

Responsable: secretario o secretaria del comité de adopciones Regional, la o el profesional a cargo de la lista de espera nacional y la o el profesional responsable de caracterización para búsqueda y consecución de familia de la subdirección de adopciones.

Tiempo: La validación en la subdirección de adopciones se debe realizar en un término máximo de 10 días hábiles

Orientación técnica:

1. Luego de recibir en la subdirección de adopciones una carta de intención, la cual debe estar previamente validada por parte del comité de adopciones de la IAPAS o representante legal del organismo acreditado, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos del documento, su debida traducción cuando aplique, y el estado de radicación del expediente de la familia en un término no mayor a 10 días hábiles. Posteriormente, se remitirá la carta, su traducción, los anexos asociados a las acciones de caracterización, el informe integral bajo el cual la familia realiza la carta de intención, la constancia del proceso de adopción por parte del organismo acreditado y fotos y/o video de la familia, al comité de adopciones que corresponda y se registrará la actuación en el SIM por parte de la o el profesional a cargo de la estrategia.
2. Las cartas de intención que sean remitidas bajo la ruta del numeral que antecede a favor de una niña, niño o adolescente ubicado en las casas de acogimiento para las niñas y niños de 0 a 8 años, deberán ser validadas por el comité de adopciones de la IAPA correspondiente y notificar su decisión a la subdirección de adopciones vía correo electrónico para continuar con el trámite correspondiente sea esto una solicitud de ampliación o una aprobación para su posterior asignación.
3. Si la o el profesional de la subdirección de adopciones conceptúa que la carta de intención de adopción no se encuentra ajustada o requiere ampliación de la información, remitirá comunicación al comité de adopciones de la IAPA o representante legal del Organismo con la respectiva retroalimentación y no se dará el trámite de notificación ni de registro en el sistema. Durante el término autorizado para adelantar las acciones de caracterización, la carta puede ser ajustada. De no recibirse dicho documento ajustado se retoma la postulación de las niñas, niños y adolescentes en la estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia.
4. Si la carta de intención de adopción es de una familia que aún no cuenta con expediente radicado en la subdirección de adopciones del ICBF o en alguna IAPA, dicha intención deberá estar acompañada de una constancia que indique que como mínimo se encuentra en la fase de evaluación del proceso de adopción expedida por la o el representante legal del organismo del país de recepción, la cual será requisito para iniciar el proceso de validación de la carta de intención de adopción. Dichos documentos (constancia y carta de intención) deben ser remitidos vía correo electrónico, oficialmente traducidos, teniendo en cuenta que, si pasado este tiempo no se allega, se entenderá como no recibida y la niña, niño o adolescente podrá ser caracterizado o postulado para la estrategia de acogimiento por parte de otro Organismo Internacional acreditado o IAPAS.
5. Si la solicitud de trámite de adopción de la familia que allega su carta de intención se encuentra refrendada y en lista de espera, la o el representante del Organismo Internacional Acreditado o la IAPA debe enviar complemento del Informe social y psicológico el cual debe contener los elementos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 42 de 76

que indiquen los recursos personales, de pareja y materiales para asumir la adopción de las niñas, niños y adolescentes para el cual se postulan. El equipo de evaluación y selección de familias de la subdirección de adopciones revisará el complemento aportado y conceptuará al respecto. En caso de ser necesario, podrá solicitar ampliación de estudio.

- Si la solicitud de adopción se encuentra en estudio para refrendación, se aplica el *“PROCEDIMIENTO ADOPCIONES PARA FAMILIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”*⁴³, otorgándose la prioridad de “caso especial”, valorando las características de la familia de acuerdo con las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.
- Teniendo en cuenta que, durante la activación de la búsqueda de familia a favor de una niña, niño o adolescente, el ciclo de autorización se puede haber realizado en varias ocasiones, esto puede derivar en que eventualmente se reciban dos familias postulantes para una misma niña, niño o adolescente, a través de una carta de intención de adopción por parte de distintos organismos. Cuando esto ocurre la o el profesional responsable de caracterización para búsqueda y consecución de familia de la subdirección de adopciones, verificará los criterios establecidos en la validación correspondiente para cada una de las familias y remitirá al secretario o secretaria del comité de adopciones de la regional o IAPA para su respectiva validación de una de las dos en el comité de adopciones.

Paso 5: Seguimiento al proceso de adopción

Responsable: Secretario o secretaria del comité de adopciones Regional, la o el profesional a cargo de la lista de espera nacional y la o el profesional responsable de caracterización para búsqueda y consecución de familia de la subdirección de adopciones.

Tiempo: Se hará seguimiento máximo cada 3 meses teniendo en cuenta la fecha de validación de la carta de intención de adopción o intención de proyecto adoptivo

Orientación técnica:

- Si tras la radicación de la Carta de intención de adopción, la familia manifiesta su desistimiento, el Organismo acreditado o IAPAS deberá reportar de manera inmediata a la subdirección de adopciones, quien suspenderá la autorización de caracterización que se le otorgó y publicará nuevamente a la niña, niño o adolescente en el consolidado nacional.
- Se dispone de un plazo máximo de ocho (8) meses para la radicación del expediente completo de las familias que hayan presentado su carta de intención en la fase de evaluación en su país de residencia y que haya sido debidamente validada por el comité de adopciones, de acuerdo con el manual técnico de adopción vigente. Si la intención de adopción no se formaliza con el expediente completo de la familia en este tiempo, se considerará como no recibida.
- El comité de adopciones deberá informar a la subdirección de adopciones, dentro del plazo establecido para la espera del expediente o la actualización de la preselección, cualquier novedad relacionada con la niña, niño o adolescente que pueda implicar una modificación en la intención de

⁴³
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/p5.p_procedimiento_adopciones_familias_residentes_en_el_exterior_v2_0.pdf

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 43 de 76

adopción de la familia, sobre la cual se haya fundamentado su proyecto adoptivo. Esta información será, a su vez, remitida al organismo acreditado o IAPAS encargado de realizar el proceso de adopción.

4. Se hará registro en el consolidado nacional por parte de la o el profesional a cargo de la caracterización para búsqueda y consecución de familia de los seguimientos realizados ante el comité de adopciones desde la respuesta a la validación de la carta hasta cuando el proceso haya resultado en asignación y posterior sentencia de adopción.

Nota: Los actores involucrados o interesados en la estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia podrán remitir sus peticiones, quejas y/o reclamos a través de los canales dispuestos por ICBF, tales como, correo electrónico, chat o canales telefónicos.

- **Autorización para caracterización para búsqueda y consecución de familia para aliados estratégicos**

En el marco de las acciones orientadas a la búsqueda de familia adoptiva para niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales, se autoriza al aliado estratégico a brindar apoyo en los procesos de caracterización, a través de la profundización en el análisis de su situación de salud integral actual. Este acompañamiento podrá contemplar ejercicios de focalización de la población en jornadas específicas, organizadas conforme a características particulares, criterios de priorización territorial y demás parámetros definidos, en concordancia con la oferta técnica y operativa establecida en las alianzas que se formalicen.

Nota: Se deben registrar todas las actuaciones de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en la estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia en el Sistema de Información Misional –SIM–.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 44 de 76

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA – ESTRATEGIA DE ACOGIMIENTO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 45 de 76

Objetivo de la estrategia de acogimiento

Promover la consecución de una familia adoptiva para las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales, declarados en adoptabilidad y presentados en el comité de adopciones.

Población objetivo de la estrategia de acogimiento.

- a) Niñas, niños y adolescentes con resolución de declaratoria de adoptabilidad en firme, o resolución que deje en firme el consentimiento para la adopción, presentados al comité de adopciones, que presentan algunas de las siguientes características y necesidades especiales, y como consecuencia de ello ven disminuidas sus posibilidades para la consecución de una familia adoptiva:
1. Tener diez (10) años o más.
 2. Pertenecer a un grupo de dos o más hermanas o hermanos, donde el o la mayor de ellos tenga diez (10) años o más
 3. Pertenecer a un grupo de tres o más hermanas o hermanos de cualquier edad. Con independencia de que presenten o no condiciones de salud o discapacidad.

Luego de la caracterización para acogimiento será potestad de la subdirección de adopciones postular las niñas, niños y adolescentes con las siguientes características:

4. Ser una niña, niño o adolescente con discapacidad, con independencia de la edad.
 5. Tener cualquier edad y presentar alguna enfermedad crónica, grave y permanente o condición que requiera, por su nivel de complejidad, atención especializada del sistema de salud (tanto a nivel diagnóstico como de atención frecuente y constante por áreas especializadas de la salud). Algunas de estas enfermedades son las denominadas raras, huérfanas, graves o catastróficas. De acuerdo con la Organización mundial de la salud⁴⁴: *“Las enfermedades no transmisibles (ENT), también conocidas como enfermedades crónicas, suelen ser de larga duración y son el resultado de una combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y de comportamiento.”*
- b) Familias colombianas o extranjeras aprobadas o refrendadas y en lista de espera sea ya en la en Subdirección de adopciones, los comités de Adopciones de ICBF o IAPA.
- c) Familias colombianas o extranjeras en evaluación del proceso de adopción⁴⁵

⁴⁴ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>

⁴⁵ En conformidad con el Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional, ficha informativa 10, apartado Eludir la asignación Factores propiciatorios y posibles acciones preventivas mencionando en el Numeral 13 donde se menciona “Contacto entre los Futuros padres adoptivos (FPA) y el niño antes del proceso de asignación o al margen de este (p. ej., adopciones seleccionadas o arregladas previamente, niños que asisten a campamentos de verano o programas de acogida, FPA u otras personas que hacen voluntariado en centros de acogimiento residencial). Prevenir las prácticas que lleven a los FPA a seleccionar previamente a niños que podrían adoptar: - Prohibir el contacto entre los FPA y el niño antes de que el niño sea declarado adoptable, los FPA sean declarados idóneos y antes del proceso de asignación o al margen de este (con la excepción de las adopciones intrafamiliares).”

Adicionalmente en su apartado información adicional (notas al final) Numeral 13 el cual menciona “Los “campamentos de verano” son una práctica según la cual niños adoptables y FPA asisten a un evento (normalmente un campamento) en el Estado de residencia habitual de los FPA (es decir, el Estado de recepción) o en el Estado de origen, por lo general, durante varias semanas. Los “programas de acogida” (que comprenden los programas de “vacaciones de acogida” para mejorar el bienestar físico y psicológico de los niños) son aquellos en los que los niños adoptables

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 46 de 76

Modo de implementación:

a. Acogimiento en el extranjero

La Estrategia de Acogimiento en el Extranjero promueve la adopción de las niñas, niños y adolescentes declarados en adoptabilidad con características y necesidades especiales, por medio del desarrollo de una experiencia de acogimiento que les permite vivir en hogares extranjeros, durante un periodo de tres (3) a cinco (5) semanas en el país de residencia de la familia. Durante este tiempo, se espera que las partes se conozcan, aprendan de la cultura de ambos países y genere bases para la nueva relación.

Al finalizar la experiencia es posible que la relación entre la niña, niño o adolescente y la familia se haya fortalecido y les permita continuar una relación permanente que se deberá consolidar en un trámite de adopción internacional.

b. Acogimiento en Colombia

La Estrategia de Acogimiento en el Colombia promueve la adopción de las niñas, niños y adolescentes declarados en adoptabilidad con características y necesidades especiales, teniendo la oportunidad de compartir con familias colombianas o extranjeras en alguna ciudad de Colombia donde las niñas, niños y adolescentes se integrarán con las familias participantes para dar inicio a la vinculación entre ellos por medio de actividades que favorecen los lazos afectivos. La estrategia tendrá un periodo de hasta cinco (5) semanas.

Componentes:

Componente I: Identificación de las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales.

El proceso de identificación de las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales que son postulados para la estrategia de acogimiento se lleva a cabo a partir del consolidado nacional y la postulación por parte de los comités de adopciones o Defensorías de Familia de cada regional.

Componente II: Selección de acompañantes.

Consiste en el análisis, evaluación y selección de las y los acompañantes que viajarán con las niñas, niños y adolescentes y ejercerán el rol de agentes facilitadores encargados de dinamizar el conocimiento,

son hospedados por familias que viven en el exterior, por lo general, durante varias semanas. El término turismo humanitario (voluntourism) se refiere a la práctica de una persona que viaja a otro Estado para hacer voluntariado. Una práctica común es viajar para ser voluntario en un centro de acogimiento residencial. En todas estas situaciones, puede que luego los FPA, las familias de acogida y los voluntarios deseen adoptar a uno o más niños de aquellos con quienes tuvieron contacto durante estas actividades. Esto elude el proceso de asignación ya que los FPA han estado en contacto con el niño antes de que se decidiera la asignación. Además, puede que estas personas no hayan sido declaradas idóneas para adoptar. Tal selección previa alienta las adopciones privadas y/o independientes, que son contrarias a los principios del Convenio. Ver también GBP N.º 1, secciones 7.2.5 y 8.8.9. Ver Comisión Especial de 2022, CyR N.º 14 "La mayoría de las delegaciones manifiestan preocupación específicamente por la participación en campamentos de verano", así como en los programas de acogida."

Por otro lado, en su apartado información adicional (notas al final) Numeral 13 el cual menciona campamentos de verano y programas de acogida Ver GBP N.º 1, secciones 7.2.5 y 8.8.9. La mayoría de los Estados no organizan campamentos de verano o programas de acogida donde los FPA puedan seleccionar a un niño porque esto puede llevar a eludir la aplicación del Convenio y a prácticas ilícitas. Sin embargo, algunos Estados que sí los organizan informan que tales programas, cuando se llevan a cabo con las suficientes garantías, han sido de ayuda para la adopción de niños mayores y/o niños con necesidades especiales para quienes no se podía encontrar una familia (en el ámbito nacional o internacional). Las salvaguardias comprenden el monitoreo estricto por parte de las Autoridades Centrales del Estado de origen y del Estado de recepción; velar por que los niños y los FPA participen en estos programas solo si: el niño ha sido declarado adoptable, si luego de la debida consideración se determinó que tal programa no le sería perjudicial, y si los FPA han sido declarados idóneos para adoptar; los FPA elegidos para acoger a un niño deben ser seleccionados cuidadosamente sobre la base de criterios que se ajusten a las necesidades del niño en particular.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 47 de 76

integración y vínculos entre las niñas, niños y adolescentes y las familias durante la implementación de la estrategia. El o la acompañante se encarga de desarrollar las acciones preventivas para asegurar la protección de todas y todos los beneficiarios participantes a su cargo y de asumir en situaciones extremas, las decisiones que comprometan su integridad.

Componente III: Identificación, selección y capacitación de familias.

Contempla el proceso en el que el aliado estratégico realiza la identificación, selección, capacitación y evaluación de las familias colombianas o extranjeras aprobadas o refrendadas y en lista de espera ya sea en la en Subdirección de adopciones, los comités de Adopciones de ICBF o IAPA y/o en evaluación del proceso de adopción para participar en la Estrategia de Acogimiento con las niñas, niños y adolescentes declarados en adoptabilidad con características y necesidades especiales

Componente IV: Preparación.

Este componente inicia con el traslado de las niñas, niños y adolescentes desde sus lugares de origen hacia el lugar destinado para la preparación. En este espacio, las y los beneficiarios asistirán a talleres diseñados para brindarles herramientas que les permitan vivir una adecuada etapa de acogimiento. Además, tendrán la oportunidad de participar en hasta cuatro (4) salidas pedagógicas y en una actividad de contacto por videollamada con las familias participantes, lo que favorecerá la creación de vínculos iniciales. Durante este periodo, se espera que las niñas, niños y adolescentes fortalezcan la confianza con su acompañante y puedan resolver dudas o inquietudes relacionadas con todo el proceso de acogimiento.

En los casos de acogimiento en el extranjero, este componente también incluirá la realización de los trámites necesarios para la expedición del pasaporte y la visa de las niñas, niños, adolescentes y sus acompañantes. Adicionalmente, se desarrollarán actividades pedagógicas y lúdicas que apoyen el proceso de preparación.

Componente V: Acogimiento.

En este componente, las niñas, niños y adolescentes participantes, junto con sus acompañantes, viajan al extranjero o a un lugar dentro de Colombia, dependiendo del modo de implementación, con el propósito de compartir la experiencia de estar en familia.

Al finalizar el período de acogimiento, las niñas, niños, adolescentes y sus acompañantes regresan al lugar de preparación, donde desarrollan el taller de cierre. Este último espacio tiene como objetivo facilitar el proceso de retorno a sus lugares de origen y la reincorporación a sus rutinas previas al viaje, como la continuidad en las actividades escolares y el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades en la institución de protección o en el hogar sustituto, según corresponda.

Pasos: Los Pasos descritos en este manual no son lineales; su implementación estará sujeta al desarrollo o necesidad de la estrategia de acogimiento.

Paso 1. Selección del aliado estratégico

Responsable: Subdirección de adopciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 48 de 76

Tiempo: El plazo se establecerá en el cronograma contemplado en la invitación a ofertar o documento equivalente.

Orientación técnica:

1. La Estrategia de Acogimiento podrá desarrollarse con un aliado estratégico, quien se vinculará a la misma a través de un contrato, convenio, memorando de entendimiento o cualquier otro instrumento que se establezca en el Manual de Contratación del ICBF, conforme con a la normatividad vigente.
2. La relación jurídica estará sujeta a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF.
3. Desde la subdirección de adopciones se establecerán los requisitos mínimos a cumplir por parte de los interesados, mediante invitación a ofertar o documento equivalente.

Componente I: Identificación de las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales.

Paso 2. Postulación, caracterización, preselección de las niñas, niños y adolescentes.

Responsable: equipos técnicos interdisciplinarios de la Defensoría de Familia, comités de adopciones, Subdirección de adopciones y aliados estratégicos.

Tiempo: Se realiza (5) meses antes del inicio de la etapa de preparación y estará sujeto a la dinámica operativa del proceso.

Orientación técnica:

1. La subdirección de adopciones enviará un memorando a los comités de adopciones de la regional y de las IAPAS, anunciando la convocatoria de postulación de las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales que puedan ser partícipes de la Estrategia de Acogimiento. Los comités de Adopción remitirán los listados de las niñas, niños y adolescentes que cuenten con el perfil para participar en la Estrategia de Acogimiento.

Cuando se trate de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, los equipos técnicos interdisciplinarios de la Defensoría de Familia deberán informar desde la postulación la(s) categoría(s) de discapacidad y los apoyos de las y los beneficiarios con discapacidad, requieren según su tipo, función, frecuencia e intensidad y los ajustes razonables que se deberán realizar para poder ser postulado o postulada en la estrategia de acogimiento.

Paralelamente la subdirección de adopciones realizará la revisión de la información establecida en el consolidado nacional de niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales.

2. La postulación a los aliados estratégicos de las niñas, niños y adolescentes que cuenten con el perfil descrito en la población objetivo estará a cargo de la subdirección de adopciones.
3. La subdirección de adopciones emitirá una comunicación electrónica mediante la cual autoriza al aliado estratégico a iniciar la etapa de caracterización de Acogimiento, con las niñas, niños y adolescentes postulados.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 49 de 76

4. La subdirección de adopciones junto con el aliado estratégico realiza las acciones de caracterización para acogimiento de las y los beneficiarios postulados de la siguiente manera:

- La o el profesional responsable de la Estrategia por parte de la subdirección de adopciones, junto con un representante del aliado estratégico, establecerá contacto virtual o presencial con los equipos técnicos interdisciplinarios de la Defensoría de Familia y/o talento humano de la modalidad de restablecimiento de derechos donde se encuentre la o el beneficiario; con la finalidad de recopilar información relevante sobre cada niña, niño o adolescente postulado, como: historia de ingreso a ICBF, antecedentes familiares, condiciones actuales, repertorio comportamental, dinámicas de convivencia, entre otras características de personalidad.

El equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría de Familia a cargo deberá advertir, antes de la caracterización, cualquier novedad (Entiéndase por novedades como abandono irregular de la modalidad, no querer ser adoptado, conductas disruptivas, conductas sexualizadas, comportamientos que puedan poner en riesgo su integridad o la de las demás personas, reintegros, contacto con la familia biológica, hospitalizaciones en unidades de salud mental, concepto de separación de hermanos u otras situaciones importantes que considere el equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría de Familia), cambios en las condiciones y/o características de las niñas, niños y adolescentes u otras variables que lleven a considerar que la o el beneficiario no está preparado para participar en la Estrategia de Acogimiento. Si los equipos técnicos interdisciplinarios de la Defensoría de Familia refieren alguna de estas novedades no tendrá lugar la entrevista a las niñas, niños y adolescentes.

- Posteriormente, y una vez realizado el análisis de la posible participación en la Estrategia, se llevará a cabo un acercamiento con las niñas, niños y adolescentes, a través de la implementación de herramientas metodológicas y didácticas, de manera virtual o presencial, que faciliten la interacción entre la/el profesional y la/el beneficiario. Este proceso deberá desarrollarse garantizando en todo momento el principio de acción sin daño, con un enfoque de respeto, protección y participación.
5. Una vez se realice las acciones de caracterización para acogimiento la subdirección de adopciones enviará una comunicación electrónica a los equipos técnicos interdisciplinarios que conformen la Defensoría de Familia a cargo del proceso de la niña, niño o adolescente, caracterizado, en el que se solicita el informe integral vigente⁴⁶ de las y los beneficiarios que puedan ser partícipes en la Estrategia.
6. La subdirección de adopciones recibirá los informes remitidos por los equipos técnicos, procederá a su análisis y verificación, y posteriormente los enviará al operador de la Estrategia, con el fin de dar continuidad al proceso.

El contenido del informe integral de las niñas, niños y adolescentes es de carácter confidencial y su uso está restringido al Organismo Internacional Acreditado (OIA) o a la IAPA autorizada,

⁴⁶ Vigencia del informe integral para las niñas, niños o adolescentes de 0 a 5 años y 11 meses es de 6 meses y para mayores de 6 años es de 1 año

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 50 de 76

de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Guía de Buenas Prácticas, el Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional⁴⁷ y demás disposiciones aplicables. Este informe solo podrá ser compartido, de manera responsable y bajo criterios de reserva, con las familias participantes en la Estrategia de Acogimiento.

7. El aliado estratégico podrá dirigir a la subdirección de adopciones cualquier pregunta o solicitud de aclaración respecto a la información enviada sobre las niñas, niños y adolescentes postulados.
8. Los equipos técnicos interdisciplinarios de la Defensoría de Familia y los comités de adopciones deberán reportar a la subdirección de adopciones del ICBF todas las novedades o situaciones que presente la niña, niño o adolescente después de haber efectuado la ruta de caracterización de Acogimiento. Dichas novedades, serán remitidas por la subdirección de adopciones a los aliados estratégicos.
9. Cuando el aliado estratégico tenga una niña, niño o adolescente en caracterización para búsqueda y consecución de familia, y no encuentre familia adoptante, y considere su postulación para las estrategias de acogimiento, deberá notificar previamente a la subdirección de adopciones, mínimo dos (2) meses antes del inicio de la etapa de preparación establecida en el Paso 10 del presente Manual. La viabilidad de esta postulación se estudiará dentro del marco del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
10. Todas las niñas, niños y adolescentes relacionados en el listado de caracterizados y preseleccionados para participar en la Estrategia de Acogimiento, se mantendrán paralelamente en la estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia.
11. En caso de que el aliado estratégico desee remitir una carta de intención suscrita por una familia (ya sea refrendada o en trámite de adopción) deberá ceñirse al procedimiento definido en la ruta de caracterización para búsqueda y consecución de familia contemplada en el presente manual, e informar formalmente sobre dicha intención con el fin de priorizar la gestión de la autorización correspondiente.

Paso 3. Selección de las niñas, niños y adolescentes y notificación a los comités de adopciones y Defensorías de Familia.

Responsable: Subdirección de adopciones y aliados estratégicos.

Tiempo: Se realiza treinta (30) días calendario antes de iniciar la preparación de la Estrategia de Acogimiento.

Orientación técnica:

1. Los aliados estratégicos reportan a la subdirección de adopciones el listado total de niñas, niños y adolescentes seleccionados a participar en las estrategias de acogimiento, indicando nombres completos, SIM y regional a cargo.

⁴⁷ El Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional de la Conferencia de La Haya recomienda proteger la privacidad y confidencialidad de las niñas, niños y adolescentes, evitando la divulgación pública de fotografías, videos u otra información que permita su identificación y garantizando el manejo reservado de su información.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 51 de 76

- La subdirección de adopciones notifica posteriormente a los comités de Adopciones y a los equipos técnicos interdisciplinarios de la Defensoría de Familia competentes de la participación de las niñas, niños y adolescentes.
- Cuando una niña, niño o adolescente sea postulado para participar en un nuevo ciclo de la Estrategia de Acogimiento, y su participación anterior haya sido gestionada por un aliado estratégico distinto, se deberá requerir a dicho aliado un informe que contenga los antecedentes del proceso previo. Este informe deberá incluir un concepto fundamentado sobre la pertinencia de una nueva participación, considerando la experiencia obtenida en su viaje anterior.

COMPONENTE II: Selección de acompañantes.

Paso 4. Selección de acompañantes.

Responsable: Subdirección de adopciones.

Tiempo: se realizará de forma transversal, según el desarrollo de la Estrategia de Acogimiento y en coordinación con los aliados estratégicos.

Orientación técnica:

Todas las niñas, niños y adolescentes que participan en la estrategia contarán con una o un profesional seleccionado por la subdirección de adopciones, quien, junto con los aliados estratégicos, son los responsables de la preparación, acompañamiento y seguridad de ellos. Por lo anterior, se establece un número máximo de 8 niñas, niños y adolescentes asignados a cada profesional acompañante.

- La subdirección de adopciones realiza una convocatoria dirigida a las o los directores regionales del ICBF, coordinadores de centros zonales, directores o directoras de los servicios de protección y representantes de los aliados estratégicos, invitando a postular a las y los profesionales independientemente de su vinculación, con el siguiente perfil:
 - Profesional con formación en psicología, trabajo social, desarrollo familiar o psicopedagogía.
 - Conocimiento básico del idioma del país acogedor.
 - Experiencia igual o mayor a un año en el trabajo con niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades.

Nota: Hasta el 50 % de las y los acompañantes seleccionados podrán ser profesionales pertenecientes al equipo del aliado estratégico⁴⁸.

Para esta postulación los y las profesionales del ICBF u operadores de los servicios de protección deben adjuntar:

- Funcionarios del ICBF: Aval del director o directora regional y del Coordinador del Centro Zonal y/o jefe inmediato

⁴⁸ Dichas cifras están supeditadas al cumplimiento de los requisitos y condiciones migratorias establecidos por cada país.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 52 de 76

- b. Contratistas del ICBF: Aval del director o directora regional, del Coordinador del Centro Zonal y supervisor del contrato.
- c. Profesionales de los servicios de protección y/o aliados estratégicos: Aval por parte del director o directora de la Institución u operador.

2. Proceso de selección de acompañantes:

- a. Revisión de hojas de vida.
- b. Entrevista semiestructurada por parte de la subdirección de adopciones.
- c. Aplicación, interpretación y análisis de prueba psicológica CUIDA.
- d. Revisión de la existencia de investigaciones disciplinarias o fiscales en curso.
- e. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra las niñas, niños y adolescentes.
- f. Revisión del certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM)

3. Selección de acompañantes estará a cargo de la subdirección de adopciones y se realizará, así:

- a. Se enviará un comunicado a la o el profesional seleccionado con copia al líder de su área, coordinador del Centro Zonal, director o directora regional o supervisor del contrato, informando su selección, fechas de viaje, compromisos y rol a cumplir.
- b. La o el profesional deberá remitir respuesta de la aceptación del rol, de los compromisos y las responsabilidades.
- c. La subdirección de adopciones remitirá el *Instructivo de Acompañantes* de la Estrategia de Acogimiento⁴⁹.
- d. La subdirección de adopciones enviará la solicitud y llevará a cabo la recolección de la documentación para tramitar los permisos requeridos por el ICBF para los desplazamientos nacionales y la salida del país de las y los acompañantes de planta o contrato del ICBF (justificaciones, resoluciones, autorizaciones, etc.).

Componente III: Identificación, selección y capacitación de familias.

Paso 5. Búsqueda, capacitación y selección de familias participantes (acogedoras y de apoyo).

Responsable: Subdirección de adopciones y aliados estratégicos.

Tiempo: se realizará de forma transversal, según el desarrollo de la Estrategia de Acogimiento y en coordinación con los aliados estratégicos

Orientación técnica:

En la Estrategia de Acogimiento, las familias participantes serán colombianas o extranjeras aprobadas o refrendadas, en lista de espera sea ya en la en Subdirección de adopciones, los comités de Adopciones de ICBF o IAPA, así, como familias colombianas o extranjeras en evaluación del proceso de adopción.

También, podrán participar como familias de apoyo aquellas familias colombianas o extranjeras que, sin contar con una refrendación vigente o sin encontrarse activas en un proceso de adopción, demuestren experiencia previa en programas de acogimiento o hayan sido familias adoptantes. En estos casos, dicha

⁴⁹ El instructivo de acompañantes se encontrará disponible en <https://www.icbf.gov.co/programa-adopciones>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 53 de 76

trayectoria será valorada como criterio de idoneidad, al validar el conocimiento y las competencias necesarias para ser parte de la Estrategia.

1. Los aliados estratégicos de la Estrategia de Acogimiento deben asumir un rol activo en la identificación, preparación y acompañamiento de familias que cuenten con las capacidades y herramientas necesarias para brindar un entorno protector, amoroso y comprometido con el bienestar integral de las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales.

Esta labor se desarrollará mediante acciones de motivación, socialización y sensibilización fundamentadas en los siguientes ejes temáticos:

- a. Convenios Internacionales en Protección y Adopción: Información sobre tratados y acuerdos internacionales que rigen los derechos de las niñas, niños y adolescentes y los principios orientadores de la adopción, como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio de La Haya.
- b. La adopción como derecho de las niñas, niños y adolescentes, no de las y los solicitantes: Enfoque de derechos en el cual se reconoce que el principal beneficiario del proceso adoptivo es la niña, niño o adolescente, no las y los adultos solicitantes.
- c. Motivos de ingreso al Sistema de Protección: Análisis de las causas estructurales y particulares que llevan a las niñas, niños y adolescentes a ser separados de su medio familiar, como negligencia, maltrato, abandono y otras formas de vulneración.
- d. Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD): Explicación de las etapas del proceso legal que busca restituir los derechos vulnerados de las niñas, niños y adolescentes y las decisiones que pueden derivarse de este.
- e. La adopción como medida de restablecimiento de derechos: Reconocimiento de la adopción como una opción definitiva para garantizar el derecho a vivir en familia cuando no es posible la reintegración con la familia de origen.
- f. Idoneidad de las y los solicitantes y rangos de edad: Presentación de los criterios de evaluación de la idoneidad de los solicitantes, así como los rangos de edad establecidos en el Manual Técnico del Programa De Adopción
- g. Características de las niñas, niños y adolescentes del Programa de Adopción: Información sobre los perfiles de las niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad, desmontando mitos, prejuicios y creencias erróneas respecto a su pertenencia étnica, situación de discapacidad, edad, historia de vida, salud o comportamiento.
- h. Filiación, identidad y manejo de la historia de vida: Herramientas para abordar con respeto y sensibilidad la historia personal de las niñas, niños y adolescentes, reconociendo su identidad, orígenes y vivencias.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 54 de 76

- i. Derechos, cuidado y protección integral de las niñas, niños y adolescentes: Enfoque en la garantía de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes y en el establecimiento de prácticas de crianza basadas en el respeto, la protección y el amor.
- j. Trauma y apego en las niñas, niños y adolescentes declarados en adoptabilidad: Comprensión de los efectos del trauma temprano en el desarrollo emocional y social de las niñas, niños y adolescentes, así como estrategias para promover vínculos afectivos sanos.
- k. Herramientas de conexión para fortalecer la interacción: Estrategias prácticas para fomentar vínculos positivos y facilitar la socialización con las niñas, niños y adolescentes de personalidad introvertida o con dificultades para establecer relaciones.
- l. Contexto colombiano: Socialización de elementos clave de la cultura colombiana: historia, climas, gastronomía, hábitos, costumbres, diversidad cultural, arte y música, favoreciendo un entorno de respeto y pertenencia para las niñas, niños y adolescentes.
- m. Vida cotidiana de las niñas, niños y adolescentes en un servicio de protección: Reflexión sobre las dinámicas, rutinas y experiencias vividas por las niñas, niños y adolescentes institucionalizados, promoviendo empatía y comprensión por parte de las familias.
- n. Manejo de situaciones complejas en la crianza: Preparación para enfrentar con paciencia y herramientas adecuadas los desafíos que puedan surgir durante el proceso de integración familiar.
- o. Acompañamiento en la construcción del proyecto de vida: Apoyo a las niñas, niños y adolescentes en la identificación y desarrollo de sus metas, intereses y aspiraciones personales, en coherencia con sus derechos y capacidades.
- p. Prevención de la asimilación forzada: Identificación y eliminación de prácticas que impliquen imponer a las niñas, niños y adolescentes creencias, hábitos o identidades que desconozcan su historia, pertenecía étnica o características propias.
- q. Respeto a los gustos, intereses y preferencias de las niñas, niños y adolescentes: Promoción de una convivencia basada en el respeto por las diferencias, donde se valide la singularidad de las niñas, niños y adolescentes y se eviten juicios o presiones para que se adapte completamente a las dinámicas familiares preestablecidas.
- r. Garantizar el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada -DHAA-: Las familias participantes se comprometen a asegurar de manera permanente el DHAA de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios de disponibilidad, accesibilidad, adecuación y sostenibilidad. Esto implica garantizar el suministro de alimentos nutricionalmente completos, inocuos y culturalmente pertinentes; atender necesidades específicas derivadas de condiciones de salud, discapacidad o preferencias étnico-culturales; y promover entornos alimentarios que contribuyan a su desarrollo integral y prevengan todas las formas de malnutrición.

Las familias que participen en la Estrategia de Acogimiento, en calidad de familias acogedoras o familias de apoyo, deberán cumplir de manera responsable y ética con los siguientes compromisos, orientados a garantizar el bienestar, la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes participantes:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 55 de 76

- a. Recibir a la niña, niño o adolescente en el aeropuerto de su ciudad el día de la llegada, y acompañarlo al aeropuerto el día de su regreso.
 - b. Permanecer durante toda la experiencia con la niña, niño o adolescente, garantizando acompañamiento constante y apoyo afectivo.
 - c. Proveer hospedaje, alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada desde el punto de vista nutricional, así como todo lo que requieran las niñas, niños y adolescentes y la o el acompañante mientras estén en el hogar.
 - d. Brindar a la o el acompañante participante estadía en la vivienda en condiciones adecuadas, incluyendo higiene, baño, cama separada para cada niña, niño o adolescente participante, alimentación, lavandería, uso de internet, desplazamiento y demás elementos básicos que faciliten el desarrollo de su función durante su permanencia en el hogar.
 - e. Atender de manera respetuosa y oportuna las orientaciones dadas por la o el acompañante asignado.
 - f. Coordinar con la o el acompañante todas las salidas o actividades que se realicen con otras familias de apoyo.
 - g. No generar expectativas de adopción en la niña, niño o adolescente durante el desarrollo de la estrategia de acogimiento.
 - h. Generar vínculos afectivos seguros, respetuosos y empáticos que fortalezcan la confianza de la niña, niño o adolescente.
 - i. No entregar regalos de alto valor o elementos tecnológicos como cámaras fotográficas, tabletas, celulares, videojuegos, computadores portátiles, entre otros.
 - j. Garantizar la confidencialidad de toda la información personal, familiar o médica de las niñas, niños y adolescentes acogidos.
 - k. Asegurarse de que la imagen y los datos personales de las niñas, niños y adolescentes no sean utilizados para fines publicitarios ni tratados por terceros, evitando así la vulneración de su derecho a la privacidad.
 - l. Informar a la o el acompañante de manera oportuna cualquier novedad, situación o dificultad que surja durante la estadía de la niña, niño o adolescente.
 - m. Informar y solicitar a la o el acompañante la debida autorización para cualquier desplazamiento de más de un día a una ciudad distinta a la de residencia habitual.
 - n. Respetar los gustos, intereses y preferencias de las niñas, niños y adolescentes, incluso cuando estos sean diferentes o no coincidan con los de la familia, evitando prácticas de asimilación forzada o imposición de costumbres, ideas o estilos de vida.
 - o. Garantizar la atención oportuna en salud física y psicológica de la niña, niño o adolescente, cumpliendo con las valoraciones médicas y terapéuticas que se requieran, así como con la administración adecuada y responsable de los medicamentos prescritos, conforme a la prescripción médica del profesional tratante.
2. Las familias deben recibir una capacitación de mínimo 10 horas en temas relacionados con los objetivos del acogimiento, pautas de crianza, habilidades para el cuidado temporal de una niña, niño o adolescente o un grupo de hermanos, la importancia del apoyo familiar y de su red social, posibles miedos, mitos y prejuicios para el acogimiento temporal tanto en la niña, niño o adolescente como en la familia acogedora, entre otros temas.

En el caso de las niñas, niños y adolescentes con condiciones especiales de salud o discapacidad, la familia debe recibir una capacitación adicional para acoger una niña, niño y adolescente con dicha condición.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 56 de 76

- Las capacitaciones mencionadas en este numeral deben estar debidamente certificadas por un Organismo Acreditado.

Paso 6. Análisis de los estudios psicosociales de la familia.

Responsable: Subdirección de adopciones.

Tiempo: se realizará de forma transversal, según el desarrollo de la Estrategia de Acogimiento y en coordinación con los aliados estratégicos, al menos un (1) mes antes del viaje.

Orientación técnica:

Los aliados estratégicos radicarán en la subdirección de adopciones, los siguientes documentos:

- Estudios psicosociales en formato digital de las familias participantes y de apoyo, no podrá superar un (1) año de elaboración al momento de radicación de los documentos ante el ICBF. Estos estudios deben ser traducidos al español por un traductor oficial. (ver formato de Informe Psicosocial de las Familias Acogedoras en la Estrategia de Acogimiento ⁵⁰)
- Las familias acogedoras deberán entregar fotografías recientes de todas y todos sus integrantes y de los espacios principales de la vivienda. Asimismo, deberán remitir un video panorámico de toda la vivienda, que permita observar las condiciones generales del entorno físico, distribución, higiene y adecuación del lugar destinado para la acogida de las niñas, niños o adolescentes.
- Deberán presentar los certificados de antecedentes penales, judiciales y/o policivos de todos los integrantes mayores de edad del grupo familiar, así como de cualquier persona externa que comparta de manera regular el cuidado de las niñas, niños o adolescentes.

Estos certificados deben haber sido expedidos como máximo seis (6) meses antes de la fecha de radicación de los documentos ante el ICBF y tener una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición y deberán ser traducidos.

- Certificado de finalización del proceso de preparación señalado en el Paso 5, numeral 3 del presente Manual de la Estrategia de Acogimiento.
- Deberán adjuntar una constancia expedida por el representante legal del Organismo Acreditado en Colombia, en la que se indique que han iniciado formalmente el proceso de adopción internacional para Colombia. Este documento debe estar firmado por el representante legal del organismo acreditado y oficialmente traducido.
- El equipo delegado por la subdirección de adopciones recolecta y analiza la información de las familias, con el fin de conocer aspectos relevantes tales como: historia personal y familiar, entorno social, funcionamiento familiar, motivación, actitudes, expectativas, capacidades, salud, rutinas, conocimiento de la estrategia y disposición a la adopción. Este análisis permite determinar si las condiciones actuales de la familia son acordes con las necesidades de las niñas, niños y

⁵⁰ El formato se encontrará disponible en <https://www.icbf.gov.co/programa-adopciones>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 57 de 76

adolescentes postulados a la estrategia de acogimiento, asegurando así un entorno protector, afectivo y estable durante la experiencia.

7. La subdirección de adopciones, si así lo considera, podrá solicitar ampliación psicosocial, médica o requerir documentos faltantes e incompletos que permitan el análisis necesario para aprobación como familia acogedora.
8. Para aquellos casos en donde los informes psicosociales de las familias participantes son elaborados por agencias de adopción no acreditadas en Colombia, se deberá anexar el aval del Organismo acreditado y autorizado en Colombia que adelanta el proceso de identificación y preparación de las familias.
9. El aliado estratégico debe garantizar la participación de familias de apoyo evaluadas y aprobadas por la subdirección de adopciones, para los casos en los que se requiera trasladar⁵¹ a una niña, niño o adolescente durante el acogimiento. El aliado estratégico deberá radicar los mismos documentos que las familias participantes antes del viaje de las niñas, niños y adolescentes. Por cada 20 familias acogedoras se debe contar como mínimo con una familia de apoyo.

Las familias de apoyo podrían ser familias acogedoras participantes de años anteriores, se analizará cada caso particular si su participación fue satisfactoria.

10. Para la modalidad acogimiento en Colombia, el análisis de las familias colombianas que se encuentren en lista de espera, la subdirección de adopciones y el comité de adopciones de la regional asignada, definirán su posible participación.
11. Durante este análisis se recolectará la información de las familias, con el propósito de conocer aspectos relevantes como: historia personal y familiar, entorno social, funcionamiento familiar, motivación, actitudes, expectativas, capacidades, salud, rutinas, conocimiento de la estrategia y disposición a la adopción. Este análisis permite determinar si las condiciones actuales de la familia son acordes con las necesidades de las niñas, niños y adolescentes postulados a la estrategia de acogimiento, asegurando así un entorno protector, afectivo y estable durante la experiencia.

Paso 7. Asignación de familias acogedoras a las niñas, niños y adolescentes participantes.

Responsable: Subdirección de adopciones y aliados estratégicos.

Tiempo: se realiza luego de la aprobación de la familia por parte del ICBF y la selección de las niñas, niños y adolescentes.

Orientación técnica:

1. La subdirección de adopciones, en coordinación con el aliado estratégico, llevará a cabo un comité técnico de asignación de familias, con base en el análisis realizado por el equipo

⁵¹ El traslado de una niña, niño o adolescente de una familia acogedora a una de apoyo se realiza cuando se presente alguna de las situaciones mencionadas en el Paso 11 – Numeral 12 del presente Manual.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 58 de 76

psicosocial de la subdirección de adopciones. Esta asignación se realizará en contraste con las características, necesidades especiales y expectativas del perfil familiar de las niñas, niños y adolescentes seleccionados y la apertura de la familia. Como resultado del comité, se determinará la familia más idónea, es decir, aquella que mejor se ajuste al perfil y necesidades específicas de cada beneficiario o beneficiaria.

2. La subdirección de adopciones comunicará la aprobación a la familia por medio de una comunicación escrita, en la cual se informará su responsabilidad con la niña, niño o adolescente aprobado para participar durante la etapa de acogimiento. La familia deberá aceptar el compromiso y remitirlo al aliado estratégico para que este, a su vez lo remita a la subdirección de adopciones.

NOTA: una familia participante no puede acoger a dos o más niñas, niños y adolescentes que no sean hermanos o hermanas.

Paso 8. Solicitud y recepción de documentos de las niñas, niños y adolescentes preseleccionados.

Responsable: Subdirección de adopciones y equipos técnicos interdisciplinarios de la Defensoría de Familia

Tiempo: hasta treinta (30) días calendario previo al inicio de la preparación.

Orientación técnica:

1. La subdirección de adopciones informará a las o los Defensores de Familia competentes y secretarios de comité de adopciones de las regionales o IAPAS, las niñas, niños y adolescentes seleccionados para participar en las estrategias de acogimiento, así como el inicio de la preparación, en ese mismo comunicado, se solicitará los documentos de los y las participantes.
2. Los equipos técnicos interdisciplinarios de las Defensorías de Familia deben remitir los documentos a la subdirección de adopciones dentro de un plazo máximo de quince (15) días posteriores a la solicitud.

A continuación, se relacionan los documentos que deben allegar:

- Tres cartas, cada una dirigida a: El Ministerio de Relaciones Exteriores, La Embajada Americana y El Sistema Nacional de Salud, sobre el poder otorgado a la o el acompañante para realizar los trámites de expedición del pasaporte, visa y/o alguna situación de salud.
- Tres documentos originales del acto administrativo expedido por la o el Defensor de Familia, mediante el cual autoriza la salida del país de la niña, niño y/o adolescente.
- Tres copias auténticas del registro civil de nacimiento, con las anotaciones en el libro de varios. El registro debe solicitarse en la Notaría y/o Registraduría donde fue inscrita la niña, niño y/o adolescente.
- Tres fotocopias de la Resolución de Adoptabilidad con las constancias secretariales de ejecutoria; este documento debe presentarse en copias autenticadas por la o el Defensor de Familia (cada hoja de la resolución debe estar firmada por la o el profesional y con el registro de la fecha). En caso de que el proceso haya sido homologado por un juzgado, se

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 59 de 76

debe anexar copia de la sentencia de homologación con constancia de ejecutoria de la providencia.

Para el caso de niñas, niños y adolescentes indígenas tres copias del acta de la consulta previa con concepto favorable de la autoridad indígena para la adopción de la niña, niño o adolescente por personas fuera de la comunidad de origen.

- Tres fotocopias legibles de la tarjeta de identidad.
 - Tres fotocopias del carné de vacunas.
 - Tres fotocopias legibles de la afiliación al sistema de seguridad social en salud régimen subsidiado.
 - Copia de la historia clínica de la Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud a la que se encuentra afiliados la niña, niño y/o adolescente.
3. El diligenciamiento y envío completo de esta documentación a la subdirección de adopciones es responsabilidad de las Defensorías de Familia a cargo de los Procesos Administrativos de Restablecimientos de Derechos de las niñas, niños y adolescentes seleccionados para participar en la Estrategia.
 4. La o el Defensor de Familia debe tener en cuenta el *Instructivo de Preparación de las niñas, niños y adolescentes* por Parte de la Defensoría de Familia, para Participar en las Estrategias de Acogimiento, iniciando con la sensibilización y motivación acerca de su participación en la Estrategia, en donde se aborda con las niñas, niños y adolescentes seleccionados su deseo de participación, expectativas y su percepción frente a la adopción aclarando los objetivos de la experiencia⁵².
 5. La subdirección de adopciones debe brindar toda la asesoría necesaria a las Defensorías de Familia para el diligenciamiento de la documentación, ya que su correcto manejo determina la posibilidad de cumplir adecuadamente los requisitos y trámites de ley para que puedan hacer los viajes correspondientes.
 6. La subdirección de adopciones recibirá y revisará toda la documentación de las niñas, niños y adolescentes participantes y solicitará los ajustes necesarios.
 7. La subdirección de adopciones entregará todos los documentos recibidos de las y los beneficiarios en físico a los aliados estratégicos dejando constancia de la entrega.

Componente IV: Preparación.

Paso 9. Trámites para salida del país – aplica para acogimiento en el extranjero.

Responsable: Subdirección de adopciones, aliados estratégicos y acompañantes.

Tiempo: se realiza treinta (30) días calendario previo al inicio de la preparación.

Orientación técnica:

⁵² Instructivo de Preparación de las niñas, niños y adolescentes por Parte de la Defensoría de Familia, para Participar en las Estrategias de Acogimiento v1

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 60 de 76

1. El aliado estratégico y el ICBF gestionan los trámites para la expedición del pasaporte y la visa. Las niñas, niños y adolescentes que están en los servicios de protección, gozan del derecho a la exención del costo del pasaporte, lo cual se establece por medio de una resolución emitida por la autoridad competente.

La subdirección de adopciones recopila la información de las niñas, niños y adolescentes preseleccionados; nombre completo, fecha de nacimiento, tarjeta de identidad o NUIP e información de la resolución de adoptabilidad, realizando las gestiones correspondientes ante la dependencia encargada.

En caso de que no se entregue a tiempo el listado de las niñas, niños y adolescentes participantes, o no se encuentre en la resolución de exención de costos, el aliado estratégico deberá asumir el pago total del pasaporte.

2. El plazo para los trámites de visa y pasaporte depende de las citas y los tiempos de las entidades involucradas (Embajada y Ministerio de Relaciones Exteriores). Si en función de esto, es necesario realizar ajustes en los cronogramas establecidos se informará a todos los actores involucrados.

En el evento en que a la niña, niño o adolescente no le sea otorgada la visa, se coordinará con la regional de origen el retorno inmediato y seguro del niño, niña o adolescente, garantizando la continuidad en la atención dentro del servicio de protección, así como el seguimiento psicosocial y administrativo que corresponda.

Paso 10. Preparación de participantes.

Responsable: Subdirección de adopciones, Defensoría de Familia, aliados estratégicos y acompañantes.

Tiempo:

- **Acogimiento en el extranjero:** se realiza durante un periodo de hasta veinte (20) días calendario previos al inicio de acogimiento.
- **Acogimiento en Colombia:** el periodo de preparación es de siete (7) días calendario.

Orientación técnica:

Con el objetivo de brindar herramientas que favorezcan el desarrollo de una experiencia positiva durante el acogimiento, las niñas, niños y adolescentes participantes realizan un proceso de preparación que incluye talleres psicoeducativos, actividades de fortalecimiento emocional y salidas pedagógicas en un lugar previamente seleccionado.

1. Las y los acompañantes deben presentarse en la subdirección de adopciones, mínimo dos (2) días antes del inicio de la preparación de las niñas, niños y adolescentes a fin de ser capacitados sobre su rol a desempeñar como acompañante, conforme con lo establecido en el *instructivo de acompañantes*.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 61 de 76

2. El aliado estratégico entregará la documentación de las niñas, niños y adolescentes a las o los acompañantes.
3. La subdirección de adopciones mediante comunicación electrónica remitirá a cada acompañante el informe integral de las niñas, niños y adolescentes que estarán bajo su responsabilidad durante el desarrollo de la Estrategia de Acogimiento, con el fin de garantizar un acompañamiento informado, oportuno y ajustado a las necesidades particulares de cada participante.
4. Las niñas, niños y adolescentes seleccionados o seleccionadas para participar en la Estrategia de Acogimiento deberán ser trasladados desde sus lugares de origen hasta la ciudad donde se llevará a cabo la preparación. Este desplazamiento se realizará con el acompañamiento de un o una profesional del ICBF, del equipo de los servicios de protección, de un o una profesional designada por el aliado estratégico o mediante el servicio de recomendado proporcionado por la aerolínea, según lo acuerden conjuntamente la subdirección de adopciones, el Aliado Estratégico y la o el Defensor de Familia, atendiendo siempre al interés superior de la niña, niño o adolescente.
5. La logística de vuelos, transporte terrestre, horarios, entre otros, requerida para el traslado de las niñas, niños y adolescentes entre regionales se define entre la subdirección de adopciones, el Aliado Estratégico y/o la Defensoría de Familia.
6. El lugar seleccionado para la preparación debe tener las condiciones habitacionales y de alimentación adecuadas para las niñas, niños y adolescentes, conforme a lo pactado en el contrato o convenio suscrito con los aliados estratégicos.
7. El aliado estratégico asignará una persona de apoyo que brinde acompañamiento permanente durante el período de preparación y al regreso del viaje. Esta persona estará especialmente encargada de cubrir aquellos momentos en los que las o los acompañantes no puedan estar a cargo del grupo de niñas, niños y adolescentes, debido a actividades logísticas o administrativas tales como: la asistencia a citas en la embajada, permisos o la preparación del viaje de la o el acompañante, entre otras.
8. Los talleres de preparación para acogimiento en el extranjero y acogimiento en Colombia serán responsabilidad de la o el acompañante y/o los aliados estratégicos, deberán tener en cuenta la metodología presentada en los Formatos de Talleres de Preparación y Taller Final⁵³, así como las necesidades específicas de los y las participantes, considerando la edad, características y necesidades especiales.
9. El aliado estratégico realizará entre tres (3) y cuatro (4) salidas pedagógicas relacionadas a los contextos a los cuales los beneficiarios y beneficiaras se verán expuestos en su experiencia de acogida con el fin de identificar su repertorio conductual y los ajustes razonables que pueda requerir durante su experiencia en el extranjero, y una (1) salida pedagógica para acogimiento en Colombia.

Las salidas pedagógicas pueden llevarse a cabo en lugares tales como parques, restaurantes, cines u otras atracciones.

⁵³ El formato se encontrará disponible en <https://www.icbf.gov.co/programa-adopciones>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 62 de 76

10. El aliado estratégico debe garantizar clases del idioma extranjero del país de destino, para las niñas, niños y adolescentes participantes⁵⁴ mínimo cinco sesiones de dos horas.
11. El aliado estratégico será responsable de facilitar la realización de encuentros virtuales mediante videollamadas entre las familias acogedoras y las niñas, niños y adolescentes participantes, con el objetivo de promover el conocimiento mutuo, fortalecer la motivación de ambas partes y favorecer una integración progresiva y positiva antes del inicio de la experiencia de acogimiento.
12. El aliado estratégico debe brindar a todas las niñas, niños y adolescentes y acompañantes, camisetas y sacos distintivos que permitan su identificación en los espacios públicos.
13. Todas las novedades o situaciones relevantes que se presenten durante la etapa de preparación, acogimiento o cualquier otro momento del proceso, deberán ser reportadas de manera inmediata por la o el acompañante a la subdirección de adopciones. Una vez recibida la información, la subdirección de adopciones procederá a remitirla a la Defensoría de Familia correspondiente, con el fin de que se adopten las medidas necesarias.
14. En caso de que, durante la fase de preparación o el acogimiento, se presenten comportamientos o novedades por parte de la niña, niño o adolescente que evidencien dificultades que puedan afectar el desarrollo exitoso de la experiencia (ya sea para el propio beneficiario o beneficiaria, para el grupo de niñas, niños y adolescentes participantes, para la familia acogedora o para la Estrategia en general), se deberá realizar un análisis del caso.

 Este análisis será llevado a cabo con la participación de la subdirección de adopciones, el aliado estratégico, la o el acompañante asignado, la o el Defensora de Familia a cargo del proceso y/o talento humano de la modalidad de restablecimiento de derechos donde se encuentre la o el beneficiario.

 Si como resultado de este análisis se determina que no es viable continuar con la participación del beneficiario en la Estrategia, se procederá a su preparación para el regreso a la modalidad de protección en la regional correspondiente, garantizando siempre su bienestar.
15. El aliado estratégico adquiere los seguros médicos para el viaje al extranjero de las y los acompañantes y las niñas, niños y adolescentes participantes y hace entrega de estos a la o el acompañante y a las familias acogedoras.
16. La subdirección de adopciones debe expedir un comunicado a Migración Colombia o a la entidad que haga sus veces, informando que las niñas, niños y adolescentes han sido declarados en adoptabilidad, se encuentran en el Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y participan en la Estrategia, por lo que viajan bajo la responsabilidad de la o el acompañante delegado temporalmente por la Defensoría de Familia del ICBF.
17. Durante la etapa de preparación, será necesario contar con el apoyo de un o una recreacionista y una o un enfermero, con el fin de garantizar tanto el bienestar físico como el acompañamiento lúdico y emocional de las niñas, niños y adolescentes participantes. La o el recreacionista será

⁵⁴ Para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el operador deberá incluir herramientas de comunicación aumentativa y alternativa a fin de facilitar la comprensión de la información brindada a las niñas, niños y adolescentes.

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 63 de 76

responsable de diseñar y desarrollar actividades pedagógicas y recreativas acordes a las edades y necesidades de las y los beneficiarios, mientras que el o la enfermera velará por el seguimiento de su estado de salud, la administración de medicamentos (en caso de ser necesario) y la atención oportuna de cualquier situación de salud menor que se pueda presentar.

18. La subdirección de adopciones realizará la vigilancia permanente del desarrollo de la Estrategia de Acogimiento, manteniéndose atenta a cualquier situación que pueda afectar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes participantes. Asimismo, brindará orientación oportuna a las y/o los acompañantes, al aliado estratégico y a las familias acogedoras en caso de requerirse, con el fin de garantizar una intervención articulada, prevenir posibles riesgos y asegurar que todas las acciones estén alineadas con el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
19. En caso de que durante el desarrollo de la Estrategia de Acogimiento se identifiquen situaciones de vulneración de derechos o se determine que alguna niña, niño o adolescente requiere una intervención especializada, se activarán de manera inmediata las rutas de protección correspondientes. Estas acciones serán coordinadas por el aliado estratégico en articulación con la subdirección de adopciones, la o el Defensor de Familia a cargo del caso, garantizando una respuesta oportuna, adecuada y centrada en el restablecimiento integral de derechos.

Componente V: Acogimiento.

Paso 11. Desarrollo del acogimiento.

Responsable: Subdirección de adopciones, aliados estratégicos y acompañantes.

Tiempo: entre tres (3) a cinco (5) semanas para acogimiento en el extranjero y acogimiento en Colombia

Orientación técnica:

Una vez finalizado el componente de preparación, se da inicio al periodo de acogimiento, periodo en el cual las niñas, niños y adolescentes participantes se encuentran con las familias acogedoras, dando lugar al inicio de la experiencia de convivencia familiar. Este espacio tiene como propósito fortalecer los vínculos afectivos, propiciar un entorno protector y brindar la oportunidad de compartir dinámicas familiares que favorezcan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

1. El aliado estratégico adquiere los tiquetes aéreos internacionales y nacionales en el extranjero ida y vuelta. Así como también realiza todos los trámites logísticos para el viaje de las niñas, niños y adolescentes desde el lugar de preparación hasta el lugar del acogimiento.
2. En el marco de la Estrategia de Acogimiento en el extranjero, la familia acogedora deberá proveer hospedaje, alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada desde el punto de vista nutricional, así como cubrir todas las necesidades básicas de las niñas, niños y adolescentes y de las o los acompañantes durante su estadía en el hogar. Por su parte, en el marco de la Estrategia de Acogimiento en Colombia, será el aliado estratégico quien tendrá la responsabilidad de coordinar y garantizar el hospedaje y la alimentación de las y los participantes, de conformidad con los lineamientos establecidos para el desarrollo de la estrategia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 64 de 76

3. Durante el desarrollo del acogimiento, la o el acompañante asignado tendrá la responsabilidad de observar, apoyar, orientar y mediar activamente en las dinámicas de interacción entre la familia acogedora y la niña, niño o adolescente participante, con el fin de favorecer una convivencia respetuosa, afectiva y segura, basada en el reconocimiento de las necesidades individuales y el respeto.
4. La o el acompañante deberá estar atento a cualquier situación o comportamiento que pueda representar una alerta o que requiera intervención o seguimiento, y actuar conforme a lo establecido en el *instructivo de acompañantes*. Así mismo, será el canal de comunicación principal entre la familia, el beneficiario, el aliado estratégico y la subdirección de adopciones.
5. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, es necesario que el aliado estratégico garantice a la o el acompañante el acceso a los medios de comunicación necesarios (teléfono, datos móviles, internet, entre otros), así como las condiciones logísticas y de movilidad que le permitan realizar sus labores de manera oportuna, eficaz y continua.
6. La o el profesional acompañante será responsable de cubrir sus propios gastos personales y recreativos durante el desarrollo de la Estrategia de Acogimiento. Estos gastos incluyen aquellos que no estén directamente relacionados con el cumplimiento de sus funciones o con las necesidades logísticas básicas previamente asumidas por la familia acogedora o el aliado estratégico.
7. La o el acompañante será huésped en las viviendas de las familias sea en el extranjero o en Colombia, durante el acogimiento por mínimo 4 a máximo 6 noches las cuales podrán ser o no consecutivas (de acuerdo con las características y necesidades de las niñas, niños y adolescentes participantes y al cronograma establecido con las familias o aliados estratégicos). Apoyando la integración de las niñas, niños y adolescentes y la familia.
8. En caso de que la o el acompañante no pueda pernoctar en la vivienda de la familia acogedora, el aliado estratégico ubicará al profesional en un hotel o familia de apoyo. Por lo que, debe garantizar el transporte, la alimentación y el hospedaje requeridos para la o el acompañante.
9. Además del acompañamiento presencial, la o el acompañante deberá realizar seguimiento telefónico o virtual a cada niña, niño o adolescente participante, una vez por semana. Este contacto tiene como finalidad brindar atención continua, identificar posibles necesidades o dificultades, y facilitar una adecuada integración con la familia acogedora, cuidando que su intervención no interfiera ni afecte negativamente el vínculo que se va construyendo entre la niña, niño o adolescente y la familia.
10. La o el profesional acompañante deberá elaborar informes que den cuenta del proceso de integración, adaptación y formación de vínculos afectivos entre la niña, niño o adolescente y la familia acogedora, así como de la convivencia con otras familias con las que haya compartido durante la Estrategia. Estos informes también deberán contener información relevante sobre la dinámica del acogimiento, el comportamiento de la o el beneficiario y el rol de la familia acogedora en el proceso.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 65 de 76

La o el acompañante deberá diligenciar y remitir dos informes, de acuerdo con los formatos oficiales establecidos por la subdirección de adopciones⁵⁵:

- Informe intermedio: deberá ser realizado para cada niña, niño o adolescente a su cargo y enviado a la subdirección de adopciones por correo electrónico a la mitad del periodo de acogimiento. Este informe debe seguir el formato de informe de seguimiento.
- Informe final: deberá realizarse para cada uno de las o los beneficiarios, utilizando el Formato de Informe Final de Acogimiento, y será remitido a la subdirección de adopciones dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización de la estrategia, vía correo electrónico.

11. Cualquier novedad, incidente o situación relevante que se presente durante el periodo de acogimiento y que afecte directa o indirectamente a una niña, niño o adolescente participante, deberá ser informada de manera inmediata al enlace designado en la subdirección de adopciones. Este, a su vez, será el encargado de notificar la situación a la o el Defensor de Familia, quien evaluará el caso y emitirá las orientaciones correspondientes para su adecuada atención y seguimiento, en concordancia con el principio de protección integral y el interés superior de la niña, niño o adolescente.

12. Durante el desarrollo de la Estrategia de Acogimiento, podrá realizarse la reubicación de la niña, niño o adolescente a otra familia de apoyo cuando se presenten situaciones que puedan afectar su bienestar, su proceso de integración o el adecuado desarrollo de la experiencia. Las circunstancias que pueden dar lugar a dicha reubicación incluyen, entre otras:

- Falta de empatía o dificultad significativa en la relación entre la niña, niño o adolescente y la familia acogedora.
- Identificación, durante la experiencia, de que la preparación, disposición o perfil de la familia no es el adecuado para asumir el cuidado requerido.
- Solicitud expresa de la o el profesional acompañante, fundamentada en observaciones sobre la dinámica entre la familia y la niña, niño o adolescente.
- Solicitud expresa por parte de la niña, niño o adolescente o de la familia acogedora, a raíz de dificultades persistentes o no superadas pese a la intervención del acompañante.
- Identificación de situaciones que representen amenaza o vulneración de derechos por parte de la familia acogedora.
- Cualquier otra situación de fuerza mayor o de orden personal, familiar o social que pueda comprometer la integridad, seguridad o bienestar de la niña, niño o adolescente.

En relación con la modalidad de Acogimiento en Colombia, las niñas, niños y adolescentes, serán trasladados a los servicios de Protección donde se encuentren ubicados.

Ante cualquiera de estas circunstancias, se deberá convocar un comité técnico, integrado por la subdirección de adopciones, el aliado estratégico, la o el profesional acompañante, con el propósito de analizar el caso y determinar la viabilidad de la reubicación o traslado. Este comité podrá contar con la participación de los equipos técnicos interdisciplinarios de la Defensoría de Familia y/o del talento humano de la modalidad de restablecimiento de derechos, quienes podrán

⁵⁵ El formato se encontrará disponible en <https://www.icbf.gov.co/programa-adopciones>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 66 de 76

emitir recomendaciones y sugerencias técnicas que deberán ser tenidas en cuenta para la toma de decisiones.

- El aliado estratégico deberá remitir a la subdirección de adopciones la evaluación del desempeño tanto del Organismo Acreditado como de la o el profesional acompañante, elaborada a partir de los reportes y apreciaciones emitidas por las familias acogedoras participantes. Esta evaluación será objeto de análisis por parte de la subdirección de adopciones y se utilizará como insumo para la toma de decisiones relacionadas con la participación de dichos actores en futuros periodos de la Estrategia de Acogimiento.

Paso 12. Regreso del viaje.

Responsable: Subdirección de adopciones, Defensoría de Familia, aliado estratégico y acompañantes.

Tiempo: entre uno (1) o dos (2) días al finalizar el periodo de acogimiento.

Orientación técnica:

- Finalizado el periodo de acogimiento, las niñas, niños y adolescentes y los y las acompañantes regresan al lugar donde fue realizada la preparación con el objetivo de llevar a cabo el taller final en el que se escuchan y aclaran sus expectativas y se hace un trabajo de sensibilización para el regreso a las respectivas regionales de origen.
- Al finalizar el periodo de acogimiento, la o el acompañante deberá entregar a la subdirección de adopciones toda la documentación correspondiente a cada niña, niño y adolescente participante. Adicionalmente, deberá realizar la devolución formal de los pasaportes de las niñas, niños y adolescentes a la subdirección de adopciones. En todo momento, los pasaportes deberán permanecer bajo la custodia exclusiva de la subdirección de adopciones o del personal autorizado designado por esta, a fin de garantizar su adecuada gestión, control y seguridad conforme a la normatividad vigente y los protocolos institucionales.
- La logística para el traslado de las niñas, niños y adolescentes a sus lugares de origen al finalizar la Estrategia de Acogimiento será responsabilidad del aliado estratégico, en coordinación con la subdirección de adopciones y la Defensoría de Familia correspondiente. Este desplazamiento se realizará con el acompañamiento de un profesional del ICBF, del equipo de los servicios de protección, de una o un profesional designado por el Aliado Estratégico o mediante el servicio de recomendado proporcionado por la aerolínea, según lo acuerden conjuntamente la subdirección de adopciones, el Aliado Estratégico y la o el Defensor de Familia, atendiendo siempre al interés superior de la niña, niño o adolescente.

Nota: Los acompañantes no podrán establecer contacto, una vez finalizada la estrategia de acogimiento, con las familias acogedoras ni con las niñas, niños y adolescentes participantes.

Paso 13. Entrevista sobre la experiencia.

Responsable: acompañantes y Defensorías de Familias.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 67 de 76

Tiempo: se realiza dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la llegada de las niñas, niños y adolescentes a sus regionales.

Orientación técnica:

1. La subdirección de adopciones solicitará a las Defensorías de Familia la realización de una entrevista de seguimiento a cada niña, niño o adolescente que haya participado en la Estrategia de Acogimiento, la cual deberá llevarse a cabo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su regreso a las regionales de origen. Esta entrevista tiene como objetivo evaluar la experiencia vivida durante el acogimiento, identificando sus percepciones, aprendizajes, dificultades, vínculos formados, y su nivel de motivación para volver a ver a la familia acogedora o a otra familia conocida durante la estrategia.

Durante la entrevista se deberá diligenciar el formato⁵⁶ de entrevista a niñas, niños y adolescentes, y podrá integrarse información complementaria proveniente de los insumos entregados por el talento humano de la modalidad de restablecimiento de derechos.

2. La subdirección de adopciones recibe, a través de correo electrónico, los informes finales de acogimiento diligenciados por las y los acompañantes, así como los informes elaborados por las Defensorías de Familia. Una vez recibida esta información, la subdirección de adopciones procederá a remitir dichos informes a las Defensorías de Familia correspondientes, con copia a los secretarios de los comités de Adopciones, con el fin de que las recomendaciones contenidas en los informes sean tenidas en cuenta para la intervención futura con la niña, niño o adolescente participante.

Paso 14. Intención de proyecto adoptivo.

Responsable: Subdirección de adopciones y aliado Estratégico.

Tiempo: se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la estrategia de acogimiento.

Orientación técnica:

Una de las consecuencias de la participación de las niñas, niños y adolescentes en la Estrategia de Acogimiento, es que las familias participantes inicien un trámite de adopción y remita una comunicación escrita (intención de proyecto adoptivo). Siendo esta la manifestación de una familia que expresa su interés en adelantar un trámite de adopción internacional, expresando su motivación, recorrido para la toma de decisión, manifestando los recursos personales y familiares para la atención de las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades, entre otros aspectos.

La intención de un proyecto adoptivo es un documento informativo que sólo se formalizará con la presentación de un trámite de adopciones acorde al Manual Técnico del Programa de Adopción y su posterior estudio y refrendación de idoneidad o ajuste en la preselección y una eventual asignación.

⁵⁶ El formato se encontrará disponible en <https://www.icbf.gov.co/programa-adopciones>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 68 de 76

1. El proyecto adoptivo deberá ser remitido por correo electrónico a la subdirección de adopciones conforme al formato de “Intención de Proyecto Adoptivo”⁵⁷ y traducido al español por una o un traductor oficial. Es necesario que el organismo acreditado en Colombia o el comité de adopciones de las IAPAS realice la validación de forma y fondo previa a su remisión.
2. Después de radicado a la subdirección de adopciones tendrán 10 días hábiles para validar y aprobar el documento o solicitar las ampliaciones que vea necesarias a la o el representante del organismo acreditado o IAPAS con la respectiva retroalimentación.
3. La subdirección de adopciones remitirá el proyecto adoptivo validado al comité de adopciones correspondiente a la regional o IAPAS a cargo del proceso de las niñas, niños y adolescentes para su respectiva validación y aprobación, registrando las actuaciones necesarias en el SIM.
4. Si la intención del proyecto adoptivo es de una familia que aún no cuenta con expediente radicado en la subdirección de adopciones o de alguna IAPAS, dicha intención deberá estar acompañada de una constancia de radicación de la solicitud de trámite de adopción internacional para Colombia expedida por la o el representante legal del organismo del país de recepción.
5. Se contará con un plazo máximo de ocho (8) meses para que sea radicado el expediente completo de las familias cuya intención de proyecto adoptivo haya sido debidamente validado por el comité de adopciones, conforme al Manual Técnico del Programa de Adopción vigente. Este tiempo se contará a partir de la fecha del envío del correo electrónico de la constancia del proceso de adopción expedida por la o el representante legal del organismo del país de recepción, de lo contrario, si dicha intención de adopción no se concreta con el expediente completo de la familia, se entenderá como no recibida.
6. La intención de proyecto adoptivo presentado por las familias participantes para una niña, niño o adolescente antes del desarrollo del acogimiento en Colombia o en el extranjero no tiene validez.
7. Las familias acogedoras pueden enviar a la subdirección de adopciones o a la IAPAS el formato la “*intención de proyecto adoptivo*” máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del regreso de las niñas, niños y adolescentes. Si vencido este término la familia manifiesta su interés en adelantar una adopción, se deberá realizar bajo la ruta establecida en la estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia descrita en el presente Manual y el documento que deberá presentar será el formato de “*carta de intención*”.
8. Para la validación correspondiente, la subdirección de adopciones tendrá en cuenta el informe final de la o el acompañante y la entrevista realizada por la Defensoría de Familia a la niña, niño o adolescente al regreso del acogimiento.
9. El trámite de la refrendación de la solicitud de adopción se realiza de acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico del Programa de Adopción vigente.
10. El Organismo Internacional Acreditado (OIA) deberá emitir un certificado actualizado en el que se indique el estado actual del proceso de adopción de la familia participante en relación con Colombia.

⁵⁷ El formato se encontrará disponible en <https://www.icbf.gov.co/programa-adopciones>

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 69 de 76

Adicionalmente, la familia deberá firmar un documento donde manifieste de forma expresa ante qué entidad desea que se radique su proceso de adopción, ya sea ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o ante una IAPA, para efectos de seguimiento, trazabilidad y coordinación institucional conforme a la ruta establecida en la Estrategia de Acogimiento.

Paso 15. Seguimiento a las niñas, niños y adolescentes participantes.

Responsable: Subdirección de adopciones y Defensorías de Familia.

Tiempo: se realiza a la llegada de las niñas, niños y adolescentes a su regional.

Orientación técnica:

1. La Defensoría de Familia realizará un seguimiento continuo a las niñas, niños y adolescentes que participaron en la Estrategia de Acogimiento, reconociendo que esta experiencia pudo haber generado cambios significativos en su dinámica personal, social y emocional al regresar a los servicios de protección. Este seguimiento permitirá identificar variaciones en su comportamiento, en su proyecto de vida y en sus expectativas frente a la adopción o la vida en familia, con el fin de orientar intervenciones oportunas y ajustadas a sus necesidades.
2. La Defensoría de Familia, con el apoyo del operador del servicio de protección donde se encuentra la niña, niño o adolescente, deberá verificar y garantizar que no se establezcan contactos con las familias acogedoras sin que exista una autorización previa y expresa por parte de la subdirección de adopciones y del Defensor o Defensora de Familia a cargo del caso. Esta medida tiene como finalidad proteger el bienestar emocional de las niñas, niños y adolescentes, así como preservar el curso adecuado del proceso de restablecimiento de derechos y adopción.
3. Transcurrido el término de cuatro (4) meses desde la finalización de la Estrategia de Acogimiento, sin que se haya recibido el formato de intención de proyecto adoptivo ni carta de intención por parte de alguna familia, la subdirección de adopciones realizará un análisis integral de la situación de las niñas, niños y adolescentes participantes.

Este análisis tendrá como objetivo evaluar la viabilidad de su nueva participación en futuras estrategias de acogimiento, y para ello se tendrán en cuenta los reportes de novedades emitidos por las Defensorías de Familia, así como las recomendaciones de los comités de adopciones, priorizando siempre el interés superior de la niña, niño o adolescente.

4. La subdirección de adopciones se reserva la facultad de decidir sobre la postulación de las niñas, niños y adolescentes para un nuevo periodo de participación en la Estrategia, posterior al periodo en el que ya hayan participado.

Nota: Se deben registrar todas las actuaciones de la participación de las niñas, niños y adolescentes en las estrategias de acogimiento, en el Sistema de Información Misional –SIM–.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 70 de 76

Monitoreo y seguimiento

La evaluación y el control del seguimiento para desarrollar las Estrategias que Promueven la Adopción se realizará, a partir de información cuantitativa por medio de los indicadores que alimentan el 'Tablero de control institucional' formulados por la Dirección de Protección Especial. Estos indicadores son formulados e implementados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente.

Desde la subdirección de adopciones se establecen mecanismos de monitoreo y seguimiento a la estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia, los cuales se enumeran a continuación:

- 1) Registro y control del consolidado nacional de niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales.
- 2) Reporte de estadística mensual de actuaciones y adopciones efectuadas en el marco de la estrategia de caracterización para búsqueda y consecución de familia.
- 3) Trazabilidad de comunicación electrónica entre los actores intervinientes en las estrategias de caracterización para búsqueda y consecución de familia.
- 4) Registro en SIM de validación efectuada por parte de la subdirección de adopciones de las cartas de intención de adopción o intención de proyecto adoptivo.
- 5) Se deben registrar todas las actuaciones de la participación de las niñas, niños y adolescentes en la estrategia de acogimiento, en el Sistema de Información Misional –SIM-.

Sistema Integrado de Gestión

El Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca, la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades colombianas.

Está compuesto por 4 ejes, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas. El propósito de cada uno de estos ejes se describe de forma general, a continuación:

- Eje de Calidad
- Eje Ambiental
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Eje de Seguridad de la Información

Eje de Calidad: Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 71 de 76

y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Eje Ambiental: El propósito de la implementación está orientado a contribuir con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos generados por el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, efectuando acciones que permitan minimizar los efectos adverso sobre el ambiente en cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

Eje de Seguridad de la Información: Su propósito es brindar mecanismos de aseguramiento para el cumplimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, aplicando la mejora continua y los controles adecuados en los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada, así como la continuidad de la operación del Servicio Público de Bienestar Familiar; promoviendo con ello la gestión del conocimiento Institucional, con base en la norma ISO/IEC 27001:2013.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: Su diseño e implementación tiene como propósito principal prevenir y disminuir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo al cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, incorporando las necesidades y expectativas de los colaboradores y demás partes interesadas que tienen incidencia en la seguridad y salud en el trabajo para lograr entornos de trabajo seguros y saludables, en el marco delo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.”, Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes” y la norma NTC ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión aplican para contratos de aporte o convenios, para el caso de la Dirección de Primera Infancia, pueden cambiar de acuerdo con el tipo de servicio que se esté contratando. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el o la profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimiento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la página web del Instituto en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, Contratación, consultado la G7.ABS Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 72 de 76

Sistema de Información

SIM "Modulo de Adopciones": Este módulo permite registrar todas las actuaciones de las estrategias que promueven la adopción, y consultar información de las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales, declarados en adoptabilidad y presentados en el comité de adopciones.

Referencias bibliográficas

Ainsworth M. (1973). The development of infant-mother attachment. In: Caldwell B, Ricciati Heds. Review of Child Development Research, Volume 3. Chicago: University of Chicago Press; 1-94.

Allen J.P., McElhaney K.B., Land D.J., et al. (2003) A secure base in adolescence: Markers of attachment security in the mother adolescent relationship. Child Dev.; 74: 292-307.

Audet, K., & Le Mare, L. (2010). Mitigating effects of the adoptive caregiving environment on inattention/overactivity in children adopted from Romanian orphanages. International Journal of Behavioral Development; 35(2), 107-115.

Barudy, J. y Dantagnan, M. (2005). Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Barcelona: Gedisa.

Basow, S. A., Lilley, E., Bookwala, J., & Gillicuddy-DeLisi, A. (2008). Identity development and psychological well-being in Korean-born adoptees in the US. American Journal of Orthopsychiatry; 78, 473–480.

Bowlby J. (1969) Attachment and Loss: Volume 1. Attachment. New York: Basic Books // Bowlby J. (1973) Attachment and Loss: Volume 2. Separation. New York: Basic Books // Bowlby J. (1980) Attachment and Loss. Volume 3. Loss, Sadness and Depression. New York: Basic Books.

Bowlby, J. (1993). La pérdida afectiva. (A. Báez, trad.). Barcelona: Paidós. (Trabajo original publicado en 1980)

Brodzinsky, D. M. (1990). A stress and coping model of adoption adjustment. In D. M. Brodzinsky & M. D. Schechter (Eds.), The psychology of adoption. Oxford, UK: Oxford University Press; 3–24.

Brodzinsky, D. M. (2006). Family structural openness and communication openness as predictors in the adjustment of adopted children. Adoption Quarterly; 9(4), 1-18.

Carlson, E. A. (1995). Contribution of attachment theory to developmental psychopathology. In: Cicchetti D, Cohen DJ, eds. Developmental Psychopathology: Vol 1. Theory and Methods. New York: Wiley; 581-617.

Carlson, E.A., Sampson M.C., Sroufe L.A. (2003) Implications of attachment theory and research for developmental-behavioral pediatrics. J Dev Behav Pediatr; 24: 364-79.

Chak A. (2001). Adult sensitivity to children's learning in the zone of proximal development. Theory Soc. Behav.; 31: 383-395.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 73 de 76

Chambers R.A., Taylor J.R., Potenza M.N. (2003) Developmental neurocircuitry of motivation in adolescence: A critical period of addiction vulnerability. Am J Psychiatry; 160:1041- 52.

Convención de los derechos de las personas con discapacidad.2006

CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Guía de las Buenas Prácticas No. 1. Ed. Family Law Collection ed. Jordan Publishing Limited. 2008. Disponible en www.hchc.net.

CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO). Guía de las Buenas Prácticas No. 2. Acreditación y Organismos Acreditados para la Adopción. Proyecto Borrador. 2008. Disponible en www.hchc.net

Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional.

Ducharme J., Doyle A.B., Markiewicz D. (2002) Attachment security with mother and father: Associations with adolescents' reports of interpersonal behavior with parents and peers. J Soc Pers Relat; 19:203-31.

Galambos N.L., Barker E.T., Almeida D.M. (2003) Parents do matter: Trajectories of change in externalizing and internalizing problems in early adolescence. Child Dev; 74: 578-594

Grossmann K.E., Grossmann K., Winter M. (2002) Attachment relationships and appraisal of partnership: From early experience of sensitive support to later relationship representation. In: Pulkkinen L, Caspi A, eds. Paths to Successful Development: Personality in the Life Course. New York: Cambridge University Press: 73-105.

Harter S., Bresnick S., Bouchev H.A., Whitesell N.R. (1997) The development of multiple role-related selves during adolescence. Dev Psychopathol; 9: 835-853.

Howard M.S., Medway F.J. (2004) Adolescents' attachment and coping with stress. Psychol Schools; 41: 391-402 // Cooper M.L., Shaver P.R., Collins N.L. (1998) Attachment styles, emotion regulation and adjustment in adolescence. J Pers Soc Psychol; 74: 1380-1397.

Howe, D. (1997). La teoría del vínculo afectivo para la práctica del trabajo social. Barcelona: Paidós <https://www.lacapitalmdp.com/la-experiencia-de-adaptar-ninos-y-ninas-mayores/>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (2013), en Observatorio del bienestar de la niñez No.15. La familia: El entorno protector de nuestros niñas, niños y adolescentes colombianos [en línea], disponible en <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-47-a.pdf> , recuperado: 28 de agosto de 2020.

Jaffari-Bimmel, N., Juffer, F., Van IJzendoorn, M. H., Bakermans-Kranenburg, M. J., & Mooijaart, A. (2006). Social development from infancy to adolescence: Longitudinal and concurrent factors in an adoption sample. Developmental Psychology; 42, 1143– 1153.

Juffer, F., & Van IJzendoorn, M. H. (2007). Adoptees do not lack self-esteem: A meta-analysis of studies on self-esteem of transracial, international, and domestic adoptees. Psychological Bulletin; 133, 1067–1083.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 74 de 76

Juffer F., Palacios J., Le Mare L., Sonuga-Barke, E. J. S., Tieman W. et al. (2011) Development of adopted children with histories of early adversity.

Keyes, M. A., Sharma, A., Elkins, I. J., Iacono, W. G., & McGue, M. (2008). The mental health of US adolescents adopted in infancy. Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine; 162, 419–425.

Lee, R. M., Grotevant, H. D., Hellerstedt, W. L., Gunnar, M. R., & the Minnesota International Adoption Project Team (2006). Cultural socialization in families with internationally adopted children. Journal of Family Psychology; 20, 571–580.

Limiñana, A. R. y Bueno A. (2011). La Construcción del Vínculo Afectivo en la Adopción. La teoría del Apego como marco de Referencia en la Intervención Post-Adoptiva. International Journal of Developmental and Educational Psychology, Vol. 1, Núm. 1; 333-340. Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores Badajoz, España.

Marrone, M. (2001). La teoría del apego. Un enfoque actual. Madrid: Psimática.

Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Versión 2 (2023)

Moffitt T.E. (2001) Natural histories of delinquency. In: Weitekamp E.G.M., Kerner H.J., eds. Cross-National Longitudinal Research on Human Development and Criminal Behavior. Netherlands: Kluwer, 1994: 3-61. National Center for Educational Statistics. Digest of educational statistics. Institute of Educational Sciences. US Department of Education. Available at <http://nces.ed.gov./pubs2002/digest> (Version current on August 30, 2004).

Moretti M.M., Higgins E.T. (1999) Internal representations of others in self-regulation: A new look at a classic issue. Social Cognition; 17:186-208.

Moretti M.M., Holland R. (2003) Navigating the journey of adolescence: Parental attachment and self from a systemic perspective. In: Johnson S, Whiffen V, Eds. Clinical Applications of Attachment Theory. New York: Guildford; 41-56.

Moretti M.M., Peled M. (2004) Adolescent-parent attachment: Bonds that support healthy development. Paediatric Child Health; 9(8):551-555.

Moretti M.M., DaSilva K., Holland R. (2004) Aggression and violence from an attachment perspective: Gender issues and therapeutic implications. In: Moretti M, Odgers C, Jackson M, eds. Girls and Aggression: Contributing Factors and Intervention Principles. American Psychological Law Society Series. New York: Kluwer Academic Press// Obsuth I., Luedemann M., Peled M., Moretti M.M. (2002) Aggression and attachment in a clinical adolescent sample [Poster]. Vancouver Conference on Aggressive & Violent Girls: Contributing Factors and Intervention Strategies. Vancouver.

Nakash-Eisikovits O., Dutra L., Westen D. (2002) Relationship between attachment patterns and personality pathology in adolescents. J Am Acad Child Adolesc Psychiatry; 41:1111-1123.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 75 de 76

Palacios, J. (2007). Después de la adopción: necesidades y niveles de apoyo. Anuario de Psicología; 38 (2), 181-198.

Palacios J. & Rolock N. (2019) Understanding Adoption Breakdown: When Adoptive Placements Do Not Go as Intended. Special Section in "Research on Social Work Practice" Volume 29, Issue 2, February 2019.

Reijone J.H., Pratt H.D., Patel D.R., Greydanus D.E. (2003) eating disorders in the adolescent population: An overview. J Adolescent Res; 18:209-22.

Romerl D, Stanton BF. Feelings about risk and the epidemic diffusion of adolescent sexual behavior. Prev Sci 2003; 4:39-53.

Ryan R.M., Deci E.L., Grolnick W.S. (1995) Autonomy, relatedness, and self: Their relation to development and psychopathology. In: Cicchetti D., Cohen D.J., eds. Developmental Psychopathology: Volume 1. Theory and Methods. Wiley Series on Personality Processes. New York: John Wiley & Sons; 618-55 // Weinfield N.S., Whaley G.J.L., Egeland B. (2004) Continuity, discontinuity, and coherence in attachment from infancy to late adolescence: Sequelae of organization and disorganization. Attach Hum Dev.; 6:73-97.

Sluzki, C. E. (2010). Personal social networks and health: Conceptual and clinical implications of their reciprocal impact. Families, Systems, & Health, 28(1), 1–18. <https://doi.org/10.1037/a0019061>.

Spear L.P. (2000) The adolescent brain and age-related behavioral manifestations. Neurosci Biobehavior Rev.; 24:417-63.

Stams, G. J. J. M., Juffer, F., & Van IJzendoorn, M. H. (2002). Maternal sensitivity, infant attachment, and temperament predict adjustment in middle childhood: The case of adopted children and their biologically unrelated parents. Developmental Psychology; 38, 806–821.

Storsbergen, H. E., Juffer, F., Van Son, M. J. M., & t Hart, H. (2010). Internationally adopted adults who did not suffer severe early deprivation: The role of appraisal of adoption. Children and Youth Services Review; 32, 191–197.

Takeuchi Y, Matsushita H, Sakai H, Kawano H, Yoshimoto K, Sawada T. (2000) Developmental changes in cerebrospinal fluid concentrations of monoamine-related substances revealed with a Coulochem electrode array system. J Child Neurol; 15:267-70.

Tamm L., Menon V., Reiss A.L. (2002) Maturation of brain function associated with response inhibition. Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry; 41:1231-1238.

Tieman, W., Van der Ende, J., & Verhulst, F. C. (2005). Psychiatric disorders in young adult intercountry adoptees: An epidemiological study. American Journal of Psychiatry; 162(3), 592–598.

Twenge J.M., Nolen-Hoeksema S. (2002) Age, gender, race, socioeconomic status, and birth cohort differences on the Children's Depression Inventory: A meta-analysis. J Abnorm Psychol; 111:578-588.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	MT5.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 76 de 76

Van den Dries, L., Juffer, F., Van IJzendoorn, M. H., & Bakermans-Kranenburg, M. J. (2009). Fostering security? A meta-analysis of attachment in adopted children. *Children and Youth Services Review*; 31, 410–421.

Van IJzendoorn, M. H., Juffer, F., & Klein Poelhuis, C. W. (2005). Adoption and cognitive development: A meta-analytic comparison of adopted and non-adopted children's IQ and school performance. *Psychological Bulletin*; 131, 301–316.

Van IJzendoorn, M. H., & Juffer, F. (2006). Adoption as intervention: Meta-analytic evidence for massive catch-up and plasticity in physical, socio-emotional, and cognitive development. The Emanuel Miller Memorial Lecture 2006. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 47, 1128–1245.

Verhulst, F. C., Althaus, M., & Versluis-den Bieman, H. J. M. (1990a). Problem behavior in international adoptees: An epidemiological study. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*; 29(1), 94-103.

Voss K. (1999) Understanding adolescent antisocial behavior from attachment theory and coercion theory perspectives. Unpublished doctoral dissertation, Concordia University, Montreal, Quebec // Allen J.P., Marsh P., McFarland C, et al. (2002) Attachment and autonomy as predictors of the development of social skills and delinquency during midadolescence. *J Consult Clin Psychol*; 70:56-66.

Waters E., Merrick S., Treboux D., Crowell J., Albersheim L. (2000-2001) Attachment security in infancy and early adulthood: A twenty-year longitudinal study. In: Hertzog ME, Farber EA, eds. *Annual Progress in Child Psychiatry and Child Development*. New York: Brunner-Routledge, 2003; 63-72.

Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!